



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA

Control de plazos en la investigación policial de lavado de
activos en la dirección de Lavado de Activos, Lima 2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTOR:

Salas Vizcardo, Lisbet Rossana (orcid.org/0000-0002-0057-3066)

ASESORES:

Dra. Panche Rodríguez, Odoña Beatriz (orcid.org/0000-0002-1629-1776)

Dr. Benavides Román, Alexander Masías (orcid.org/0000-0003-0398-938X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CALLAO – PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios, por darme la oportunidad de la vida y su bendición.

A mis padres, quienes desde el cielo siguen siendo mi ejemplo, me formaron con valores, reglas, independencias y motivaciones para lograr mis metas.

A mis hermanos, por su paciencia, apoyo y comprensión, motivándome a continuar con mis sueños y sobre todo por estar presentes en los momentos más importantes y difíciles de mi vida.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, por acogerme y darme la oportunidad de lograr mis metas profesionales preparándome para la obtención de mi anhelado título profesional de Magister.

A mis asesores a la Dra. Beatriz Panche Rodríguez y al Dr. Alexander Benavides Román quienes, con sus conocimientos y paciencia, hicieron posible que culminara mi tesis, eterno agradecimiento.

¡Gracias DIOS!



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PANCHE RODRIGUEZ ODOÑA BEATRIZ, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "Control de plazos en la investigación policial de lavado de activos en la dirección de Lavado de Activos, Lima 2023", cuyo autor es SALAS VIZCARDO LISBET ROSSANA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 21 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PANCHE RODRIGUEZ ODOÑA BEATRIZ DNI: 09586832 ORCID: 0000-0002-1629-1776	Firmado electrónicamente por: PANCHEROB el 21- 07-2023 10:29:39

Código documento Trilce: TRI - 0606318



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, SALAS VIZCARDO LISBET ROSSANA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Control de plazos en la investigación policial de lavado de activos en la dirección de Lavado de Activos, Lima 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LISBET ROSSANA SALAS VIZCARDO DNI: 07252248 ORCID: 0000-0002-0057-3066	Firmado electrónicamente por: LISALASV el 21-07- 2023 17:26:45

Código documento Trilce: TRI - 0606319

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE GRAFICOS Y FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	16
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de Estudio.....	19
3.4. Participantes.....	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6. Procedimiento.....	20
3.7. Rigor Científico	20
3.8. Método de Análisis de la Información	21
3.9. Aspectos Éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
V. CONCLUSIONES	36
VI. RECOMENDACIONES.....	38
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS	49

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Categorización.....	17
Tabla 2	Categorización, subcategorización, ítems	18
Tabla 3	Participantes.....	19
Tabla 4	Validación de Instrumento	21

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1	Nube de Palabras.....	24
Figura 2	Red semántica de la categoría Control de Plazos.....	25
Figura 3	Red semántica de Plazo de Investigación.....	26
Figura 4	Red de citas subcategoría plazo de investigación.....	27
Figura 5	Red semántica de Legalidad.....	28
Figura 6	Red de citas subcategoría Legalidad.....	29
Figura 7	Red semántica diligencias preliminares.....	30
Figura 8	Red de citas subcategoría diligencias preliminares.....	31
Figura 9	Diagrama de Sankey.....	32

RESUMEN

La pretensión del estudio de investigación fue con el objeto de analizar desde el criterio de los especialistas en investigación el control de plazos en la investigación policial de lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos, Lima 2023. La metodología utilizada fue de enfoque cualitativo, de análisis básico, hermenéutico. Intervinieron en el presente estudio, investigadores policiales especialistas en lavado de activos, se utilizó como herramienta de recolección de datos la guía de entrevista semiestructurada.

Para la elaboración de la información se utilizó la aplicación del software *Atlas ti*, mediante el cual se examinó la categoría y los códigos que surgieron en el método. Concluyendo, que en el marco de la investigación por lavado de activos el control de plazos afecta la investigación policial, no permitiendo la conclusión del caso y ocasionando que este sea archivado; asimismo, se evidenció la falta de convenios interinstitucionales con las diferentes entidades públicas y privadas para recabar información necesaria para el cumplimiento de la investigación en tiempo real.

Palabras clave: Control de plazos, investigación policial, legalidad.

ABSTRACT

The aim of the research study was to analyze from the criteria of research specialists the control e deadlines in the police investigation of money laundering in the Directorate of Money Laundering, Lima 2023. The methodology used was qualitative approach, basic analysis, hermeneutic. Intervened in the present study, police investigators specialized in money laundering, the semi-structured interview guide was used as a data collection tool.

The information was developed using the Atlas ti software application, which examined the category and codes that emerged from the method. Concluding that, in the contexto of the investigation of money laundering, the control of deadlines affects the police investigation, not allowing the conclusion of the case and causing it to be filed; There was also a lack of inter-institutional agreements with the different public and private entities to collect information necessary to carry out the investigation in real time.

Keywords: Control of deadlines, police investigation, legality

I. INTRODUCCIÓN

La problemática, que representa la dilación fenomenal e irracional de las investigaciones preliminares y en particular, de las relacionadas con los delitos de lavado de activos en Lima, ha sido la estimulación para desenvolver el estudio de investigación, se consideró, que no favorece a nadie que una investigación preliminar dure más del tiempo establecido por la norma, por eso la mayoría de los investigados por el delito de lavado de activos, se encontraron en la condición de presuntos autores, es decir sin haberse tomado en cuenta que a muchos se les afecta en algunos derechos fundamentales.

El nuevo Código Procesal Penal, 2004, con el fin de suprimir el retraso de los procesos estableció el instrumento de control de plazos, lo que en aras de la verdad no ha logrado solucionar en sí el problema; asimismo, se puede mencionar que entre los elementos que influyeron en la demora de una investigación policial, fue tropezarse con muchos factores como es la falta de colaboración de las diferentes entidades públicas y privadas para brindar información, la sobrecarga procesal y la actuación maliciosa de los abogados; así como también la escasa formación jurídica de los fiscales y la falta de medios logísticos.

El blanqueamiento de dinero, es todo un reto en lo que respecta a prevención, hallazgo y acciones legales, habiendo sido considerado como la forma de encubrir simbolizando un problema de extensiones inmensas, y que, según reporte de la ONU a través de la Oficina contra la Droga y el Delito (UNODC, Oficina Contra la Droga y el Delito, 2009), deduce que 1.6 trillones de dólares aproximadamente son producto de actividades delictivas, el surgimiento de técnicas para el blanqueamiento de dinero cada vez han sido más elegantes y complejas, acrecentando el trance de revolverse este ilícito, el desarrollo de la tecnología representa para los delincuentes de cuello blanco un gran aliado para consumir actos ilícitos y a la vez ocultar las ganancias de los hechos delictivos.

A nivel internacional existe el manual de instrucción de policía de investigación de delitos (ONU, 2010), donde se hace mención que algunos

crímenes pueden ser sometidos a un plazo y al no establecer responsabilidad en el tiempo determinado este queda impune, lo que denomina como “prescripción”, empero, en otros países ciertos ilícitos graves no permiten ser conducidos a la autoridad una vez que prescribieron conforme a ley y en otros los delitos graves no prescriben, siendo viable imputar a una persona la comisión de un delito años después cuando esclarecen nuevas pruebas. Asimismo, el sistema de investigación de delitos que acogió concurre el principio internacional de que “el sospechoso es inocente hasta que se pruebe la culpa”, por lo que el investigador debe acreditar que sus dudas se funden en la valoración objetiva del acontecimiento y que no se maniobren los hechos para que puedan concordar las sospechas.

A nivel nacional, el Perú no ha sido ajeno a este flagelo siendo que de las diversas actividades ilícitas que existen todas generan ganancias económicas teniendo como único objetivo ocultar, transferir o convertir el dinero o bienes muebles e inmuebles producto de sus actividades ilícitas a la legalidad utilizando diferentes modalidades y cada vez más sofisticadas, según el Plan Nacional de Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, 2018-2021, (MINJUS, 2018).

El artículo 159º inciso 4. de la (Constitución Política del Perú, 1993), regula el sometimiento funcional en la Policía Nacional del Perú implantando una subordinación policial, legando en manos del Ministerio Público la dirección legal-funcional de la policía, la que obliga a acatar sus disposiciones en lo funcional; asimismo es preciso hacer mención que la investigación policial siempre ha sido eficaz; sin embargo, por causas exteriores, muchas veces no ha podido llegar a los objetivos de la investigación policial dispuesto por la institución, vulnerando el derecho al plazo razonable, teniendo en consideración las insuficientes herramientas con que cuenta el personal policial y el ministerio público para el impulso del proceso de una investigación preliminar, este delito es poderosamente difícil, sobre todo para el control de los plazos que se otorgan para realizar las respectivas diligencias de investigación.

En ese ámbito el estudio se planeó el siguiente problema general: ¿Cuál es el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023?, problemas específicos: ¿De qué manera el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP?, ¿En qué medida el control de plazos garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos?, ¿Qué mecanismos de mejora para el control de plazos considera en la investigación policial de lavado de activos?.

Este estudio se justifica según (Bernal, 2010), de manera teórica cuando la intención de la tesis es crear meditación y cuestión correcta respecto a la comprensión efectiva evidenciando una teoría y mostrar las soluciones de un modelo; es metodológica porque va a realizar proposiciones para una nueva habilidad de crear conocimiento válido y confiable; y, es práctica cuando la mejora del estudio ayuda a solucionar un problema, presentando estrategias que al aplicarse contribuyen a resolver.

La jerarquía de las proposiciones sostiene la epistemología y su axioma en el asunto de la edificación y comisión del conocimiento, está en la meditación el beneficio de saber, entender mejor el sentido y la cuantía de las ciencias iniciando de una elucidación clara del aporte de autores y teorías más relevantes en el desarrollo del pensamiento, creando categorías y subcategorías, que se colocan al alcance del conocimiento y la experiencia, consintiendo obtener información de los trabajos y actividades en la investigación por lavado de activos para estar a la mira del impacto en el marco ordenado, (Gadea, Cuenca, & Chaves, 2019). En efecto, la finalidad del presente estudio, está en la explicación y la apreciación de las organizaciones esenciales de las prácticas vividas y al reconocimiento destacado del valor, método fenomenológico hermenéutico, (Fuster, 2019).

Objetivo general: Analizar cuál es el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023; en tanto los objetivos específicos: Identificar de qué manera el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos

en la DIRILA-PNP; Analizar en qué medida el control de plazos, garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos; Examinar que mecanismos de mejora para el control de plazos considera en la investigación policial por lavado de activos.

II. MARCO TEÓRICO

En razón a investigaciones a nivel nacional se encontró la de Espinoza (2018), que en su trabajo tuvo como objeto determinar el nivel de hechos del control de plazos en la cancelación de la investigación preparatoria por delitos de corrupción de funcionarios en la fiscalía Penal Provincial Corporativa Especializada en Delito de Corrupción de Huánuco, utilizando una metodología de investigación la aplicada, asumiendo como base la descripción, asimismo estuvo encauzada en el ámbito jurídico social, con un alcance descriptiva - explicativa y concluyendo que la calidad de empuje del control de plazos es respectivamente elevado en la suspensión de una investigación preparatoria, en delitos por corrupción de funcionarios.

La investigación realizada por Daga (2019), tuvo como objetivo establecer el modo en que se trasgrede derechos esenciales en un juicio penal por delito de lavado de activos e identificar el derecho de los inculpados que son vulnerados y como la infracción de derechos fundamentales perturba a los procesados, empleándose el método fenomenológico, con una investigación básica a nivel explicativo y de enfoque cualitativo y con diseño no experimental, la población utilizada fueron fiscales y abogados duchos de la corte de Lima, usándose como técnica de la entrevista, observación documental y el estudio de casos; concluyendo que en el juicio penal por el delito de lavado de activos si se quebranta derechos primordiales de los procesados a consecuencia del seguimiento del delito, haciendo que se generen pérdidas económicas.

Para Cisneros (2019), su objeto fue observar de qué forma la resolución del plazo en el Informe Pericial Contable influye en el Delito de Lavado de Activos, siendo la evaluación más notable en la fase preliminar, empleando una investigación aplicada con un diseño metodológico descriptivo de teoría fundamentada; asimismo para el recojo de antecedentes se usó la herramienta de la guía de entrevista, tarjeta de exploración de fuentes documentales, revisión de jurisprudencia, y de reglas nacionales; concluyéndose que de fundarse plazos finales en la preparación de la pericias,

se protegería el plazo razonable, razón a la prueba, acción probatoria y el no ser juzgado con perpetuidad, asimismo se impediría demoras en un proceso.

Por otro lado la investigación de Vargas (2022), tuvo como fin determinar la forma en que las diligencias preliminares influyen en el seguimiento eficaz del delito contra el patrimonio, en el departamento de investigación criminal de la PNP en el distrito de Puente Piedra, 2021, su metodología fue de enfoque cualitativo, básico, con un esbozo no experimental, esgrimiendo como instrumento la recolección de información, ejecutando encuestas a trabajadores jurídicos; asimismo concluyo estableciendo que las diligencias preliminares influyen en la persecución eficaz de los delitos contra el patrimonio, resultando de suma importancia efectuar las pesquisas para eternizar los indicios hallados en esta modalidad delictiva.

Luego tenemos a Sánchez (2022), cuyo objeto fue decidir y estudiar las gnosias que demuestren la razón de normar la reacción de la infracción al derecho del plazo razonable para ser procesado en la regulación jurídica, realizando como tipo de investigación la básica, mediante la cual se buscó incrementar sapiencias teóricas que valgan de apoyo para defender el bosquejo el objetivo, lográndose un estudio interpretativo – comparativo; concluyendo en que sí existe la imperiosa obligación de normar los resultados de trasgresión al indicado derecho, ya que el resultado arrojado es concurrente con las normas constitucionales y convencionales.

Sobre investigaciones internacionales tenemos, a Gutiérrez (2019), quien en su investigación tuvo como finalidad destacar la calidad del manejo competente del medio probatorio dentro de la investigación por lavado de activos, utilizando en la metodología el análisis doctrinario y práctico y enfoque cualitativo, de textos académicos, artículos de prensa y otros, el instrumento utilizado fue la entrevista en una población dentro de las entidades de investigación y providencia del delito de lavado de activos y de abogados con experiencia en el tema y el estudio de casos, llegando a concluir que en Ecuador es preciso desplegar los juicios técnicos de investigación en la normativa penal, pues aún se demuestran obstáculos en el proceso de

investigación y errores respecto al empleo de los derechos al debido proceso, por lo que se hace necesario reforzar el nivel de capacitación en las autoridades judiciales.

Por otro lado, la investigación de Alonso (2019), fue con el objeto de estudiar la nueva Ley 41/2015, que tiene por objetivo, el refuerzo de las garantías procesales y aligerar la justicia penal, variando la Ley de Enjuiciamiento Criminal, teniendo importancia la composición del artículo 324 de la indicada ley, en el que se indica los plazos máximos para la etapa de instrucción en actuaciones penales, el ejemplo de investigación que se maneja fue la crítica, con examen de impacto que están generando los nuevos plazos en lo penal, llegando a concluir que, la ordenación anterior, escaseaba de garantía práctica; sin embargo ahora se trabajaran plazos efectivos en la instrucción, lo que ayudara en el proceso con agilidad y seguridad jurídica.

Respecto a la investigación realizada por Benavides y Rojas (2020), el estudio fue con el objeto de tocarse la problemática sobre la acción de la policía judicial de Colombia en el régimen de la cooperación internacional en temas penales, lo que es distinguido, cuando los estados para combatir el crimen organizado, transnacional y delitos graves, hacen uso de su autonomía y deciden acceder a herramientas internacionales, por lo que conviene ayudar en técnicas de correspondencia, instaurando técnicas y medios con la finalidad de permutar información y materiales probatorios que accedan avanzar las investigaciones criminales haciendo justicia, se utilizó el método jurídico y análisis descriptivo de documentos, con un enfoque cualitativo, realizando el acopio de información documental y concluyeron que es absoluto que los funcionarios de la policía judicial dentro de sus funciones, sepan y adapten el ordenamiento jurídico penal y procesal interno, como los detalles de los materiales internacionales, para la cooperación internacional,

Para Montero y Molinares (2020), el estudio fue con el objeto de investigar la libertad por terminaciones de requisitos ante al fundamento del plazo razonable en los juzgados penales de barranquilla, aplicándose el método de investigación analítico, para señalar el acontecimiento de libertad

por término del plazo razonable, asimismo se realizó la revisión y análisis de documentos jurídicos, en materia penal, incluyendo las analogías y se concluyó que el plazo razonable es aval de derechos internacionales y supraconstitucionales del derecho internacional, castigando la dilación judicial y la inobservancia de los procesos.

Y por último tenemos a Diaz (2021), quien realizó un estudio jurídico y doctrinario de la aplicación de la figura jurídica al plazo razonable en resoluciones de causas de la Corte Provincial de Chimborazo en la Sala de lo Civil, empleando los métodos lógico-deductivo y descriptivo, con un enfoque de investigación cualitativo y como prototipo de investigación fue documental - bibliográfica y de diseño fue no experimental, llegando a concluir que en lo jurídico no hay ordenación concreta que señale las procedencias de adecuación del aspecto jurídico del plazo razonable.

Para entender la categoría de la presente investigación tenemos las siguientes bases teóricas, aportes bibliográficos y legales:

El control de plazo, es un componente lícito que tiene como propósito efectuar una vigilancia en razón al vencimiento de una investigación preparatoria, legitimidad, diligencias preliminares de la investigación preparatoria y del aplazamiento del plazo de investigación preparatoria (Valderrama, 2021); Asimismo, se consideró que el tiempo es un elemento importante en toda acción, igual que en el plano procesal y más aún cuando en la población existe la infalibilidad que la característica sobresaliente en la administración de justicia es la demora, hecho que da la razón al derecho del plazo razonable en un juicio legal, (Guerrero, 2021); También, la realización de un sin fin de tareas antes de cierto tiempo o fecha límite, el que los sistemas estén agrupados con un supuesto de energía estricto, que no se cambia después de su ejecución, las tareas pasan a ser obligatorias y su finalización de todas las partes deben ser antes de fechas límites, esto es más importante que los resultados en las aplicaciones en tiempo real, (Guha, Saha, & McDonald-Maier, 2022).

Respecto al Plazo de Investigación Preparatoria, se comprende que envuelve una participación en los derechos primordiales del investigado, no consiguiendo desarrollar de forma imprecisa en el tiempo la caución de ser juzgado en un plazo razonable, también está en distintos dispositivos internacionales sobre derechos humanos, (Rodríguez, Ugaz, Gamero, & Schonbohm, 2012); por otro lado, para Mason (2016), la fase de preparación de la entrevista policial es crucial para dar forma a los discursos de confrontación e interés propio que parecen dar forma a la policía; y por último para el Ministerio Público (2022), el fin es juntar elementos de convencimiento, cargo y de descargo, que al Fiscal le sirvan para tomar la decisión de formular o no una acusación, de ese modo el representante del Ministerio Público buscara determinar la verdad del hecho delictiva, el contexto de lo sucedido, identidad del autor y víctima y el daño ocasionado.

Teodorico (2020), señala que la legalidad radica en no permitir otras transgresiones ni sanciones penales, que las previstas por la ley, lo que es válido en la entrega de la distinción única de la ley como principio del derecho; Por otro lado, la legalidad es avanzar en el proceso de recuperar la seguridad en el sistema de justicia en momentos de agitación social, donde las instituciones envueltas en el régimen de justicia penal dialogan y juegan una gran importancia en resolver los conflictos, (Peillard, Ossa, & Vargas, 2022).

Respecto a diligencias preliminares para Salas (2010), radica en el conjunto de actos ejecutados por el fiscal o por la policía por urgencia y necesidad, está dentro de la investigación preparatoria y las actuaciones que se ejecuten en esta etapa no pueden ser reiteradas en la investigación preparatoria; según Rodríguez et al. (2012), son prácticas de actos urgentes e improrrogable que sirve para determinar si han tenido lugar o no hechos y certificando elementos materiales del delito cometido, asimismo individualiza a las personas partícipes del hecho delictivo que son sumamente importantes en el desarrollo de la investigación preparatoria.

Un Estado de Derecho para Ruiz (1998), es el que avala y admite derechos esenciales, los mismos que no solo deben ser menciones, sino

admitidos así como en el agrado positivo de derechos sociales y económicos impidiendo la desigualdad y contextos que llevan a la desdicha y fallo en atenciones de necesidades básicas; asimismo en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, lo discurren a partir de dos expresiones principales, como carácter necesaria para que un órgano jurisdiccional de un Estado miembro sea considerado como tal en materia prejudicial y como requisito sine qua non del Estado de Derecho, (Sarmiento & Arnaldos, 2022).

Ferrajoli (1999), sustenta que los derechos fundamentales son intrínsecos que atañen generalmente a los individuos, en cuanto dados su condición de personas con facultad de obrar; por otro lado, los derechos, libertades, igualdades que se adquieren desde la concepción, emana de la dignidad humana y son íntimos por naturaleza del titular, los mismos que son, y deben ser reconocidos y protegidos por el sistema jurídico, (Cea, 2002)

El delito es la acción deliberada de un acto que se considera audaz o socialmente dañoso, prohibido por la ley y punible, los pronunciamientos judiciales eran el procedimiento principal para precisar los delitos en el sistema de derecho consuetudinario, sin embargo muchos opinan que no es posible un delito sin una ley, (Akil, 2023); asimismo, es la consumación de un conjunto de elementos de peligro, que en su oportunidad no los vieron y que se declara en la desorientación conductual de un adolescente. (Villavicencio, 2022).

La Ley, es una serie de mandatos dispuestos por la autoridad por intermedio del cual se ordena o impide algo convenido por el parlamento dentro del medio legislativo ordenado, concibiendo que los órganos son la palabra de la voluntad popular representada por el Poder Legislativo, (Kelsen, 1982); por otro lado, es una disposición sensata, otorgada por los que brindan las garantías de seguridad y confianza a la ciudadanía y el respeto irrestricto a los derechos que proceden de las personas, para el bien común (Núñez, 1999).

Para Marcela, Granados , & Echeverri (2014), los elementos materiales son aquellos que formaron parte importante en una escena del crimen y

alcanza a los elementos que logren ser ventajosos para crear la verdad de los hechos suscitados; para Cafferata (2004), es todo dato ecuaníme que se reúne reglamentariamente para un proceso, competente de provocar un discernimiento probable sobre los excesivos a la incriminación delictiva, estos datos son los rastros que el hecho delictivo pudo haber quedado en las cosas, en el cuerpo o la mente de las personas, además para que un dato sea argumento deberá conservar irrefutable capacidad de certeza viable, competente de estimular discernimiento de conformidad a las reglas de la lógica, ciencia y experiencia; además consiste en dar la confianza al Juez sobre la presencia o no de los elementos en un proceso, entendiendo proveer los medios para el fin, (Mendoza & De León, 2011).

Agraviados, es quien resulta ofendido por un delito o afectado con las consecuencias del mismo y si son personas incapaces, personas jurídicas o el Estado lo representa quien la Ley designe, (Código Procesal Penal Peruano, Art. 94º); por otro lado, es el sujeto perjudicado, pasivo del daño y lastimado por un acto ilícito, es a quien de forma directa se le ha vulnerado el derecho (personal o patrimonial) como secuela de la conducta criminal y quien con su participación, en el proceso penal será concluyente para confirmar la conducta típica (Font , 1991).

La investigación policial, según Morales (2012), es la que facilita la demostración de hechos estimados como delitos, permitiendo revelar la forma como se ha realizado, la identidad del autor o autores y la indagación de las pruebas que servirán en una posterior denuncia y análisis judicial; También es el procedimiento por el cual se revela al culpable de un delito, concebido o planeado, a través de un concurso de hechos o pruebas, UNODC (2010): asimismo Rumney y McPhee (2023), confirman el análisis en la literatura efectiva que destacan la calidad de bienestar de la víctima y su participación en la investigación policial, una orientación en el cuidado a las víctimas puede advertirse como un fin, pero también como una maniobra que puede ayudar a la policía en la obtención de los objetivos de trabajo.

Los actos urgentes, son aquellos episodios de investigación realizados

por la policía judicial, teniendo por finalidad reforzar y acopiar de modo contiguo la evidencia que está en peligro de trastornar o desaparecer, (Botero, 2004); asimismo están destinados a la obtención de los objetivos inmediatos de la actuación del Ministerio Público o la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de presentarse en el lugar de los hechos y esclarecer la situación del suceso delictivo o evitar que el delito cause efectos posteriores o variación de la escena del crimen, recolectar componentes materiales probatorios y realidad física que podrían ser de beneficio, (Casación 528- 2018).

En el artículo 330° inciso 2 del Código Procesal Penal (2004), indica que la finalidad de las diligencias preliminares es desarrollar las acciones urgentes a comprobar si sucedieron los sucesos esencia de entendimiento de un hecho delictivo, y resguardar los elementos materia de convicción y determinar a las personas envueltas en dicha comisión, conteniendo a los lesos. En esa línea de ideas, no existe una ilustración objetiva, ni soporte jurídico válido para determinar que actos son urgentes e inaplazables, no obstante, pueden ser realizados en 36 meses, de tal forma que con el plazo establecido jurisprudencialmente se estaría trasgrediendo el derecho a la duración razonable de la investigación.

El Tribunal Constitucional Peruano determino dos razonamientos para fijar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar: el juicio subjetivo, sobre la actuación del indagado se deberá evaluar la diligencia procesal del investigado, para verificar si ha impedido o no el buen desempeño de la investigación, y referente al trabajo fiscal, deberá evaluar la suficiencia de orientación de la investigación, la debida prontitud con la que el fiscal practica el trabajo propio de su función; el juicio objetivo, es sobre el entorno de los hechos motivo de la investigación, es decir, si un definitivo caso es visiblemente complicado o no aunque con disímil orden, el TC uso los mismos criterios señalados por la jurisprudencia interamericana para estudiar la sensatez del plazo de la investigación preliminar. (Sentencia 3987-2010).

Respecto a la Policía Nacional del Perú, en la investigación preliminar con el nuevo Código Procesal Penal Peruano (2004), delimita su función de

investigación, la policía está sometida para los efectos de investigación al ministerio público, es decir la conducción de la investigación es del ministerio público; asimismo la PNP respecto a la ocupación de investigación puede inmiscuirse en las infracciones de ejercicio público de la acción penal, inspeccionado por el representante del ministerio público y hasta por iniciativa, tener conocimiento de los delitos, dando cuenta de manera próxima al ministerio público, es decir entre otras funciones también le permite conocer cómo sucedieron los delitos, distinguir a los autores e indagar los primeros señas que sostengan una denuncia y su rezagado análisis judicial, las investigaciones policiales conducen a la aclaración de delitos.

En el Diplomado de Estrategias Antidrogas Contra la Reinversión Ilícita de Capitales, Financiación del Terrorismo y Extinción de Dominio, desarrollado en Colombia (2023), respecto a la función policial en casos de investigación el conductor de la investigación es la Policía Nacional de Colombia, el Ministerio Público es el apoyo para dar legalidad a las intervenciones, contando con convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la finalidad de que en tiempo real se brinde información inmediata respecto a los investigados, sin mayores dilaciones, además de trabajar en forma directamente con Unidad de Investigación Financiera de Colombia y otros.

La modernización del Estado Peruano, es optimar la gestión pública y edificar un estado democrata, descentralizado y de servicio a la ciudadanía, buscando lograr mejores horizontes de eficiencia por parte del estado, para lograr un buen esmero a la ciudadanía, prevaleciendo la utilización de recursos públicos con eficiencia, eficacia y atención, teniendo como fin obtener que el Estado se encuentre al servicio de la población, con vías que hagan efectiva la participación de la ciudadanía, con total probidad para la gestión pública, (Romero, 2017).

En lo que respecta a las teorías administrativas, la actual sociedad invita a componer las disímiles contribuciones de las teorías en un enfoque general

que se use de cimiento para afrontar el ambiente versátil de los días, el presente estudio encaja claramente en la Teoría de las Organizaciones como métodos sociales, porque están compuestos por subsistemas, cuyas acciones determinadas afecta a los demás componentes, asimismo las organizaciones son regímenes abiertos, ya que conservan una relación activa con el medio, esta teoría llama la curiosidad por la dinámica y correlación de la organización y administración, en el cual se proyecta acciones y adelantar los resultados no previstos y a largo plazo que pueden presentarse, (Medina & Avila, 2002).

Las políticas públicas son herramientas elaboradas por los estados actuales a través de sus gobiernos, son armas de evolución de la sociedad, que radica en la audacia de un objetivo por medio de la reunión de las herramientas del Estado, la ley y el dinero, para obtener una innovación del comportamiento de las personas que aparentemente son conscientes de algún inconveniente público, considerándolo como el mecanismo que transforma la conducta de los integrantes de la sociedad, por lo tanto las políticas públicas no es únicamente tarea del estado, sino es una política de colaboración entre estado y sociedad, (Roth, 2006)

De conformidad a la presente tesis, está inmersa en la política de estado de promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, porque se ratifica principios éticos que fortifiquen la obediencia ciudadana de las normas; además cuidará que el trabajo de la ocupación pública sea claro, iniciando la cautela ciudadana con el refuerzo y libertad del Sistema Nacional de Control, confinará la ilegalidad, la arbitrariedad, la corrupción y la vulneración de derechos, promoviendo la paz, con nociones democráticas de transparencia, la sapiencia de acatamiento a la ley, de apoyo y de anticorrupción, excluyendo la infracción del mandato jurídico, comprendido en el comercio de influencias, el favoritismo, el tráfico de estupefacientes, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; reglamentando el empleo pública para impedir intereses particulares, (CEPLAN).

El acuerdo nacional, que consiente sobre los Objetivos de Desarrollo

Sostenible en el presente estudio es el objetivo de paz, justicia e instituciones sólidas, es cierto que hay lugares que tienen horizontes de paz y buen manejo de gobierno, sin embargo otros están en situación de problemas y caos, viéndose lesionados la democracia y el estado de derecho gracias a la corrupción, permitiendo vulneración de derechos humanos y el incremento del crimen organizado y el terrorismo, por lo tanto, lo que solo garantizara el camino a la justicia de todos los seres humanos, es un estado de derecho eficaz, impulsando la transparencia, la gobernabilidad, la estabilidad, la paz y el más importante el irrestricto respeto a los derechos humanos, (CEPAL, 2018).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación: Para Mutane (2015), el tipo de investigación utilizado es básica, cuyo objeto es el desarrollo de nuevos conocimientos, por otro lado, para el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la investigación básica, está encauzada a una comprensión desarrollada por el entendimiento de manifestaciones y hechos que se observan y de las relaciones que surgen, (CONCYTEC, 2019). Así mismo, es interpretativa, porque concede prerrogativas para describir de un modo completo y entender una realidad en el cual se encuentran las figuras estudiadas, poseyendo un enfoque cualitativo, en el cual se empleó la utilización de datos, no estadísticos, discurrendo en una escritura interpretativa, con la finalidad de disipar los problemas enfrentados, acorde al axioma de Sandoval (2019) que señala que, el tipo de investigación cualitativa es manejable y claro, gracias a que emplea la recolección de datos acorde con el estudio interpretativo.

3.1.2 Diseño de investigación: Se utilizó el diseño fenomenológico hermenéutico, por la imperiosa obligación de interpretar, vislumbrar, explicar las peculiaridades de los fenómenos de estudio, teniendo como objetivo describir, explorar, comprender la esencia de los fenómenos tomando en cuenta las experiencias vividas y el conocimiento de los participantes con sus aporte y vivencias (Williams, 2017); además se describe no experimental porque las categorías no han sido maniobradas intencionadamente, (Hernández-Sampieri & Mendoza C, 2018).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Es procesar, establecer la información desde una cuestión real, formando componentes propios de un buen asunto que certifica la

investigación. haciendo ineludible tener en cuenta a algunos criterios (Galeano, 2004).

Tabla 1

Categorización

CATEGORÍA		
Control de Plazos		
SUBCATEGORÍAS		
Plazo de Investigación Preparatoria	Legalidad	Diligencias Preliminares
Estado de Derecho Derechos Fundamentales	Infracciones Penales Ley	Actos Urgentes Elementos Materiales Agraviados

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 2

Categorización, Subcategorización ítems

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMES (PREGUNTAS)
<p>OBJETIVO GENERAL Analizar cuál es el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar de qué manera el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA -PNP. 2. Analizar en qué medida el control de plazos, garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos. 3. Examinar que mecanismos de mejora para el control de plazos considera en la investigación policial por lavado de activos. 	CONTROL DE PLAZOS	<p>1. Plazo de Investigación Preparatoria</p> <p>2. Legalidad</p> <p>3. Diligencias Preliminares</p>	<p>1. Estado de Derecho</p> <p>2. Derechos Fundamentales</p> <p>3. Infracciones Penales</p> <p>4. Ley</p> <p>5. Actos urgentes</p> <p>6. Elementos Materiales</p> <p>7. Agravados</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es el plazo regular que se concede para la investigación policial de lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos en Lima, 2023? 2. ¿Cómo se desarrolla el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023, y que norma lo sustenta? 3. ¿Cree usted que el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, es razonable en la etapa de investigación preliminar? 4. ¿Como el control de plazo puede afectar la investigación policial por el delito de lavado de activos en la DIRILA-PNP; y cuáles serían esas consecuencias? 5. ¿Considera usted que el control de plazos puede afectar la legalidad de la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP? ¿Por qué? 6. ¿Considera Ud. que la normatividad vigente garantiza y protege el derecho al plazo razonable de las personas investigadas por el delito de lavado de activos? 7. ¿Considera Ud. que, durante la investigación preliminar por lavado de activos, se vulnera algún tipo de derecho fundamental, explique por qué? 8. ¿Cuáles considera que son los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos? 9. ¿En su opinión que debería implementarse en el proceso de investigación policial por lavado de activos, para garantizar el plazo razonable?

Fuente: Elaboración Propia

3.3. Escenario de Estudio

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014), cuando se propone una problemática se hace necesario saber su origen mediante una sumersión en el ambiente con la finalidad de comprender lo que ocurre y saber con claridad cual es la problemática, es por ello que la investigación fue realizada en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la PNP, contando con la colaboración de personal policial especializado en investigación por el delito de lavado de activos y extinción de dominio que laboran en la DIRILA PNP de Lima, quienes trabajan en las diferentes divisiones de investigación de lavado de activos procedentes de delitos comunes, del crimen organizado, tráfico ilícito de drogas, financiamiento al terrorismo y Extinción de Dominio quienes conforme a sus conocimiento y experiencia en investigación policial por lavado de activos, pronunciaron valiosa información.

3.4. Participantes

El estudio conto con la colaboración de 06 investigadores policiales, de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la PNP; además el número de personas no es trascendental, mientras que el objetivo sea poder considerar y establecer el resultado que brindaran los participantes.

Tabla 3 Participantes

Nº	Grado	PNP	Apellidos Y Nombres	Tiempo de Inv.	División
1	SB	PNP	Chávez Saavedra, Jorge	29 años	DIVILADC
2	SB	PNP	Riojas Capuñan, Jorge Luis	07 años	DIVILAPT
3	SS	PNP	Córdova Rivas, Víctor	07 años	DIVILADC
4	S3	PNP	Huamán Ortiz, L	07 meses	DIVILADC
5	ST2	PNP	Tacuri Taype, Eloy	06 años	DIVILADC
6	S1	PNP	Suarez Cueva, Kevin	06 años	DIVILADC

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La principal tarea de la técnica de recopilación de información es la exploración en el contacto directo con la realidad, produciendo modelos conceptuales, (Yuni & Ariel, 2014), es por ese motivo que se manejó la habilidad de la entrevista, además de la observación y la documentación; y de instrumento se usó la guía de entrevista con interrogatorios realizados respecto al control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, la misma que consta de 09 preguntas. En la investigación se manejó la Guía de Entrevista, conteniendo preguntas sobre el tema de estudio, este tipo de instrumento sirve para la explicación del problema, admitiendo conocer las apreciaciones de los informantes, facilitando la generación de información sin perder su orientación, por lo que se consideró que no es rígida (Bonilla & Rodríguez, 2018).

3.6. Procedimiento

El modo utilizado desde una perspectiva cualitativa, permitió dar respuesta a los objetivos de la presente investigación, para la adaptación de los procedimientos metodológicos en la unidad de análisis se tuvo que acudir al distrito de La Victoria (sede de la institución policial), para tener una eficacia cercana con los investigadores policiales; de quienes se pudo sustraer información afín al tema de investigación, este método es importante porque crea una relación entre el investigador y el informante (Bonilla & Rodríguez, 2018).

3.7. Rigor Científico

El trabajo tuvo rigor científico, conforme al enfoque cualitativo, acerca de la confiabilidad que involucra la apreciación de las condiciones mediante las cuales una investigación pueda ser registrada como fidedigna, (Suarez, 2007), el mismo que se tomó en cuenta de las fuentes necesarias, demostrando los efectos del progreso de la investigación, reconociendo los efectos de las entrevistas y el reconocimiento de las contestaciones.

Tabla 4

Validación de Instrumentos

Datos Generales	Experto	Porcentaje
Lupe Graus Cortez	Doctor	95
Alexander Benavides Román	Doctor	95
Aníbal Jara Aguirre	Ingeniero	95
Eduardo Malca Valverde	Doctor	95
Paul Páucar Llanos	Doctor	95
Promedio		95

Fuente: Elaboración Propia

3.8. Método de Análisis de la Información

Se inició con la idea principal del estudio y el problema reconocido, se diseñó el problema comprobando los objetivos, asimismo se utilizó la experiencia de los investigadores policiales mediante entrevistas, los cuales fueron analizadas a través de una discusión de los resultados y su posterior conclusión; cabe mencionar, que el análisis de la investigación en una triangulación es la acción fundamental que reside en recabar datos no estructurados, a los que se les brinda una organización, (Hernández, Fernández , & Baptista, 2014).

3.9. Aspectos Éticos

La investigación fue desarrollada bajo los razonamientos de responsabilidad y ética instituidos por la Universidad Cesar Vallejo, ejecutándose un estudio y comentarios acatando la norma APA (American Psychological Association) referente a la autoría bibliográfica, figurando fuentes ciertas de alto impacto para el progreso del estudio sin descomponer la información recopilada. También se dio cumplimiento a los principios éticos determinados en el Código de Ética en Investigación de la universidad admitido mediante Resolución del Consejo Universitario N°0340-2021/UCV, sobre los principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia, las que instauran lineamientos de respeto, bienestar e igualdad en el trato de los que

intervienen en el estudio, cumpliéndose con lo advertido en el Código Nacional de Integridad Científica, teniendo en consideración los principios de Integridad Científica, aprobada mediante Resolución de Presidencia N°192-2019-CONCYTEC-P del 30 de octubre del 2019, (El Peruano, 2019).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El presente trabajo, se desarrolló en una dirección especializada de la Policía Nacional del Perú del distrito de La Victoria, contando con la colaboración de investigadores policiales; asimismo se contó con la respectiva autorización emitida por la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, la recolección de los datos fue ejecutada comenzando con técnicas cualitativas de entrevistas, por intermedio del estudio de las unidades tópicas, categorías emergentes apriorísticas y triangulación de datos cualitativos, teniendo como escuela la codificación apriorística, teórica y axial, proviniendo a pormenorizar los resultados del informe de estudio, en base a la conexión de las preguntas planteadas, objetivos generales y específicos y fuentes analizadas (Straus & Corbin, 2022) estableciendo lo siguiente:

Cuando se dio inicio a la investigación de campo se precisó el lugar y fechas disponibles para efectuar la entrevista, teniendo presente la labor que desempeñan los investigadores policiales, a priori a la ejecución se hizo saber a los entrevistados de la calidad de la investigación para el conocimiento de la problemática desde su percepción, durante el acopio de información se usó la guía de entrevista, La información fue comprendida en la matriz de transcripción de resultados para hacer objetiva la triangulación y realizar el procesamiento de códigos desde el software ATLAS *ti.9.*, además las entrevistas tuvieron una permanencia de 15 minutos aproximadamente.

Desarrollo de los resultados

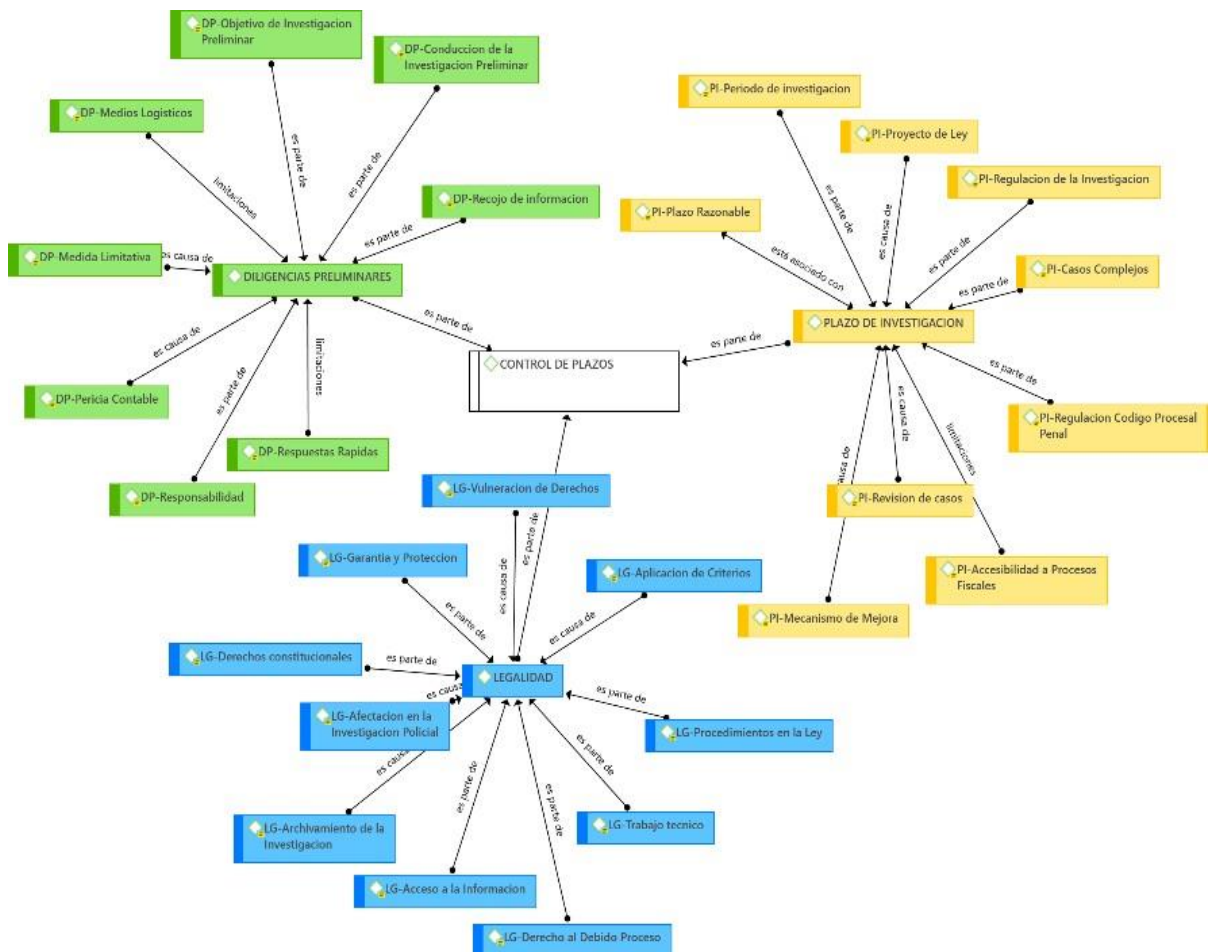
En el análisis de campo, las evaluaciones de los entrevistados fueron acopiadas desde la técnica de entrevista.

Asimismo, en este primer análisis del recojo de información del software ATLAS.ti, se ha podido advertir que la palabra clave que más se repite en la declaración de los informantes es investigación (94), la misma que guarda relación con nuestro objeto de estudio y que también está relacionado con otros de los términos, que han mencionado los informantes como es lavado de activos (81), también otra que más se repite dentro del discurso de cada

ATLAS.ti se elaboró la reducción de la data, iniciando con una codificación abierta, luego se realizó un proceso de análisis síntesis, que accedió a la erradicación de las connotaciones conceptuales de la alocución de los informantes, sus opiniones y propiedades (Straus & Corbin, 2022). Asimismo, se organizó grupos de códigos tomando en consideración las peculiaridades comunes para instaurar las relaciones de los códigos que la componen y luego alcanzar una codificación selectiva, para la codificación axial.

Figura 2

Red semántica de la categoría Control de Plazos en la Investigación Policial de Lavado de Activos.



Fuente: Elaboración Propia con ATLAS.ti

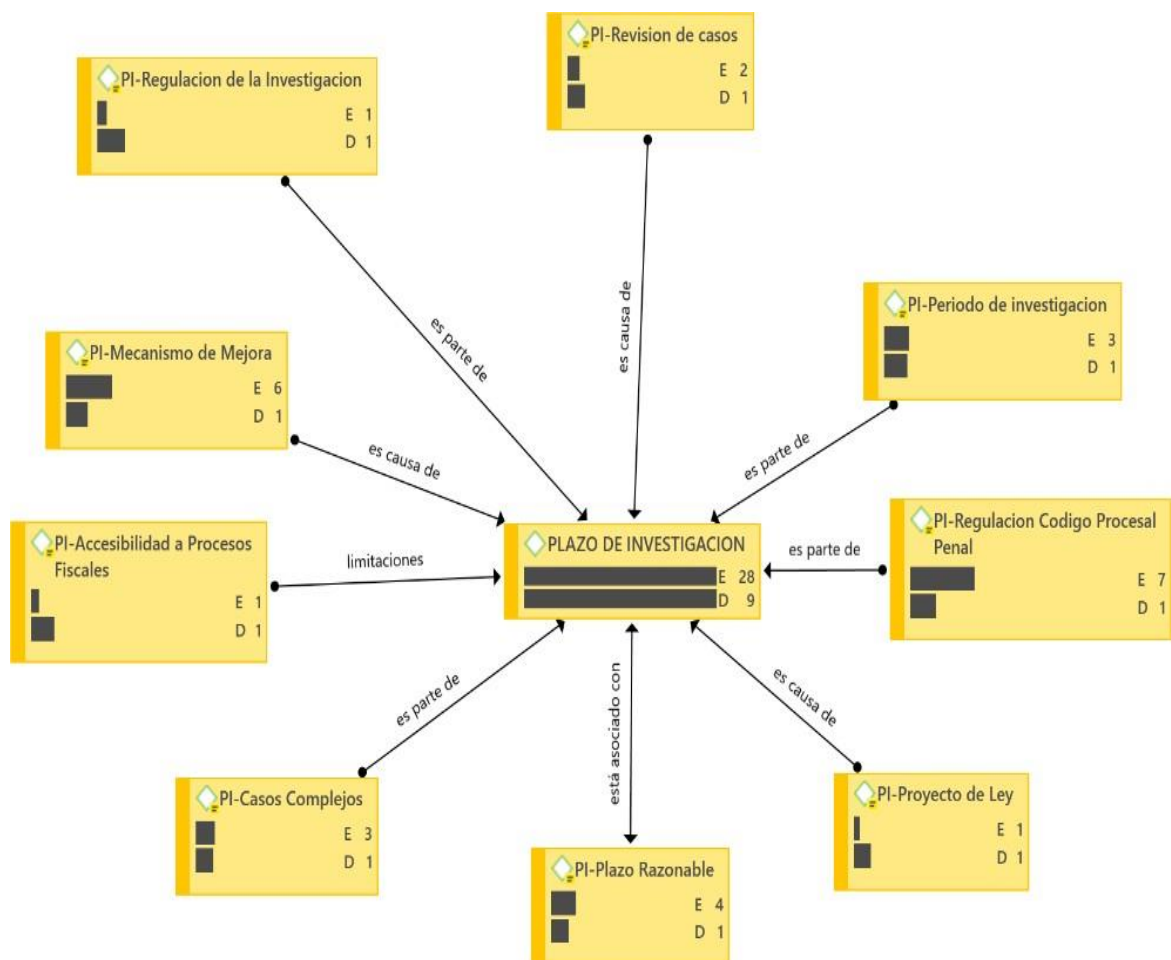
En el asunto de disminución de la data, y dando respuesta a nuestro objetivo general que responde a: analizar cuál es el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de

Lavado de Activos, Lima, 2023; nacieron en virtud de las sub categorías presentadas, una sucesión de propiedades que la acomodan y corresponden, pero que no necesariamente la representan en vista que los informantes al dar respuesta a las preguntas diseñadas, la explican teniendo en consideración la categoría control de plazos. De este modo, se conocieron que para la generación de control de plazos en la investigación policial hay una serie de peculiaridades que la envuelven para su disposición.

Teorización del razonamiento: Plazo de Investigación.

Figura 3

Red semántica de Plazo de Investigación



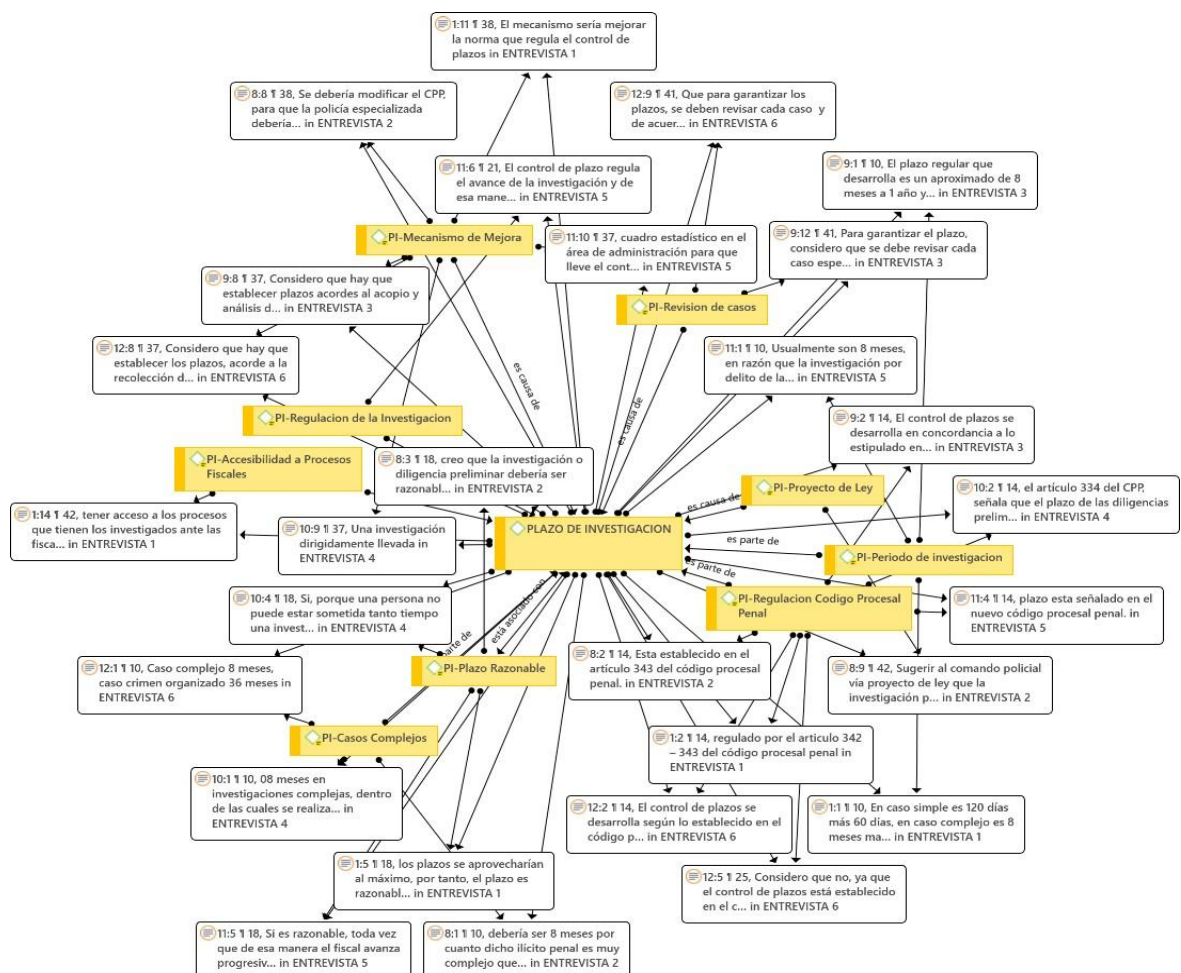
Fuente: Elaboración Propia con ATLAS.ti

Para contestar al primer objetivo específico: identificar de qué manera el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la

DIRILA-PNP; en el estudio surgieron caracteres relacionadas con la subcategoría. Se entiende por plazo de investigación como el periodo o tiempo para realizar actos urgentes de investigación “...como que una persona no puede estar sometida a una investigación por mucho tiempo...” (informante 10:4, párra,18) que le permita ejercer su derecho al plazo razonable sin ningún tipo de dilación, y acceder a la justicia, estos “...estableciendo plazos acordes al acopio y análisis de información, ello dependerá de la relevancia de cada caso en particular, por el domicilio de los mismos, así como la cantidad de investigados...” (informante 9:8, párra, 37).

Figura 4

Red de las citas que fundamentan la subcategoría plazo de investigación

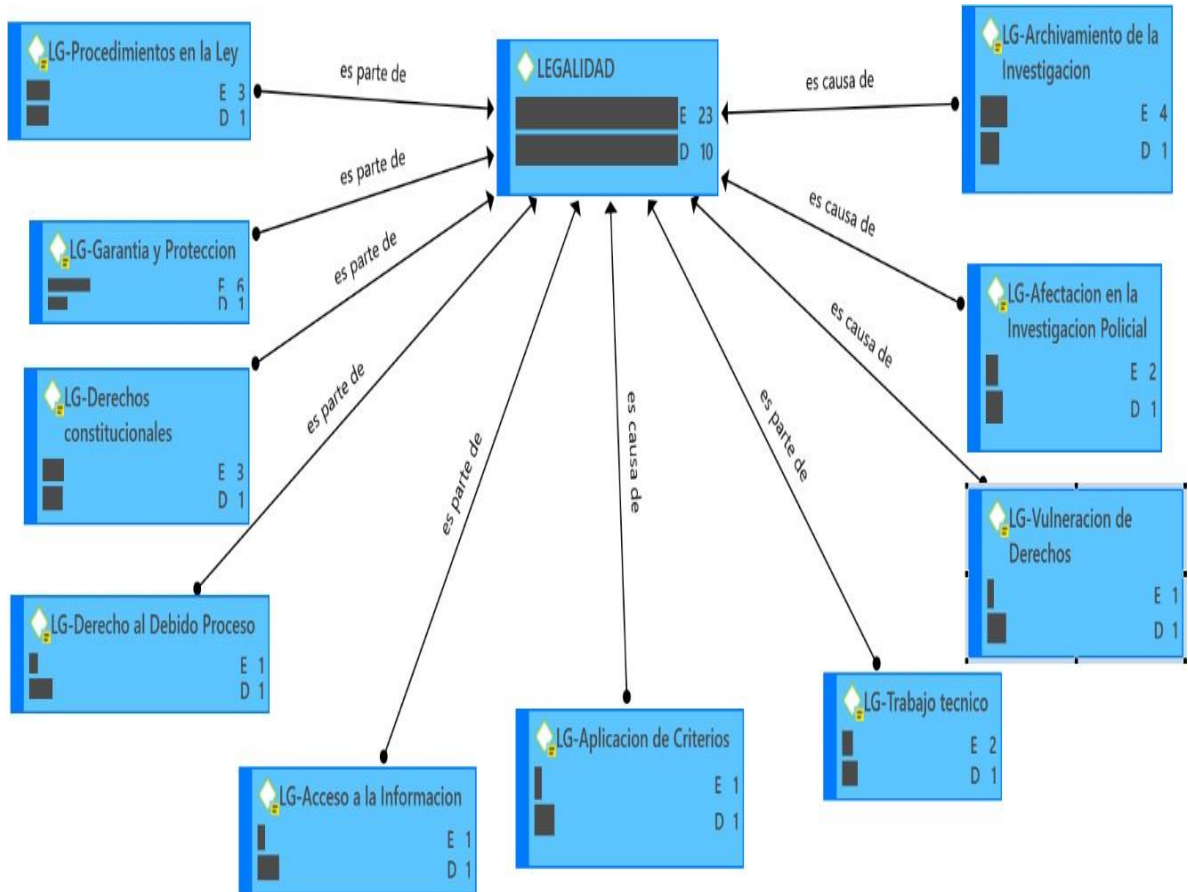


Fuente: Elaboración Propia con ATLAS.ti

Teorización del razonamiento: Legalidad

Figura 5

Red semántica de Legalidad



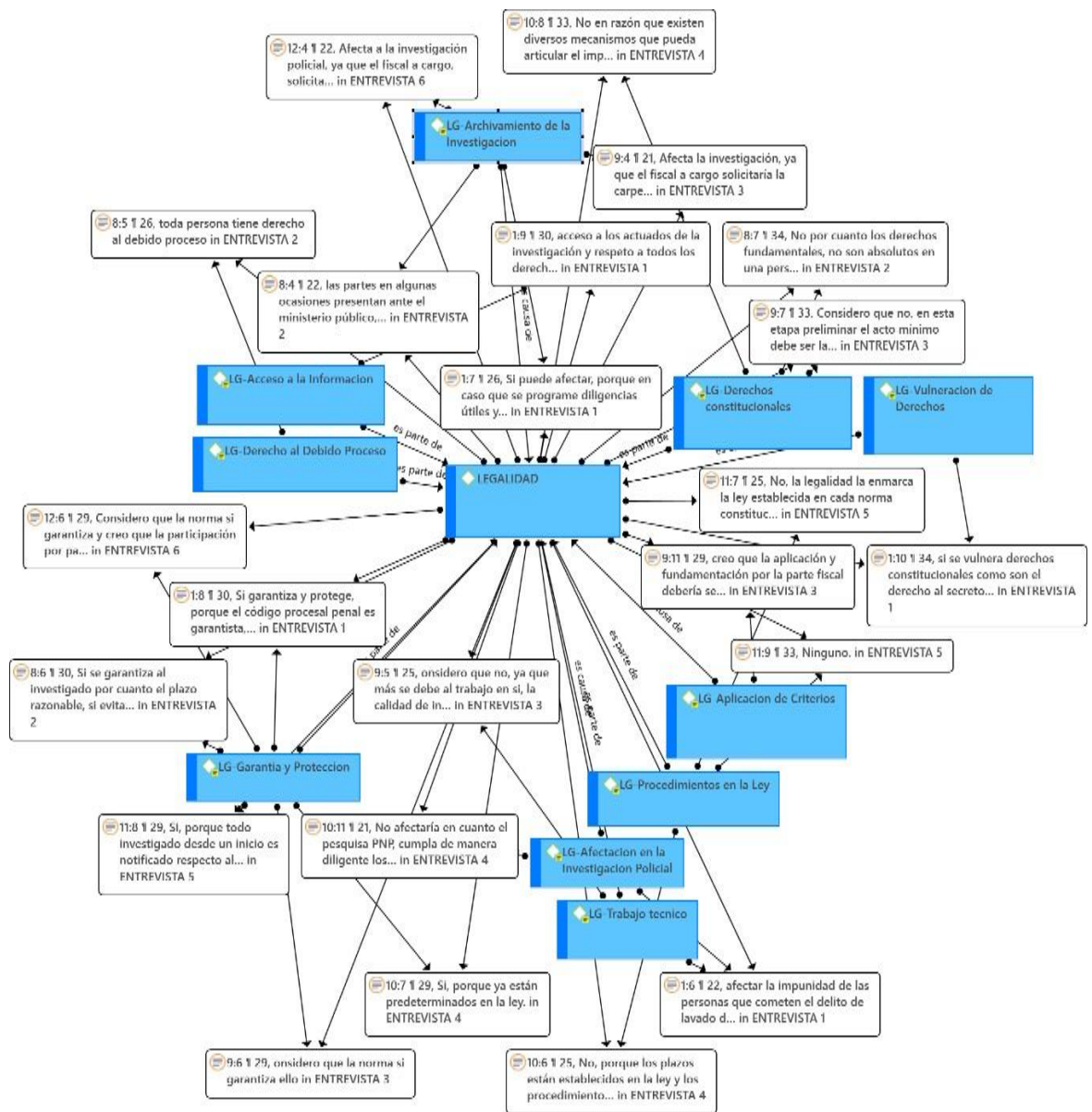
Fuente: *Elaboración Propia con ATLAS.ti*

De ese modo, se propuso el segundo objetivo específico: analizar en qué medida el control de plazos, garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos, con la finalidad de manifestar dicha interrogante es necesario saber las actividades que desarrolla la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la PNP (DIRILA PNP); así, las denuncias por parte de fiscalía, por noticia criminal o de parte, son recepcionadas en la mesa de parte y luego según el delito precedente es clasificada y derivada a una división con la finalidad de realizar las primeras indagaciones o diligencias. Para empezar los informantes coincidieron en que la norma si protege y garantiza los derechos fundamentales "... el código procesal penal si garantiza y protege los

derechos fundamentales ...” (informante 1,8, parra, 30), “... todo investigado desde un inicio es notificado respecto al plazo que otorga el Ministerio Publico ...” (informante 11,8, parra, 29), “... permite el acceso a un proceso penal con todas las garantías y acceso a los actuados...” (informante 1, 9, parra, 30). Indudablemente, en la DIRILA PNP no existe afectación a los derechos fundamentales de las personas investigadas ya que en todo momento están protegidos por la norma.

Figura 6

Red de citas que fundamentan la subcategoría Legalidad



Fuente: Elaboración Propia con ATLAS.ti

Teorización del razonamiento: Diligencias Preliminares

Figura 7

Red semántica de Diligencias Preliminares



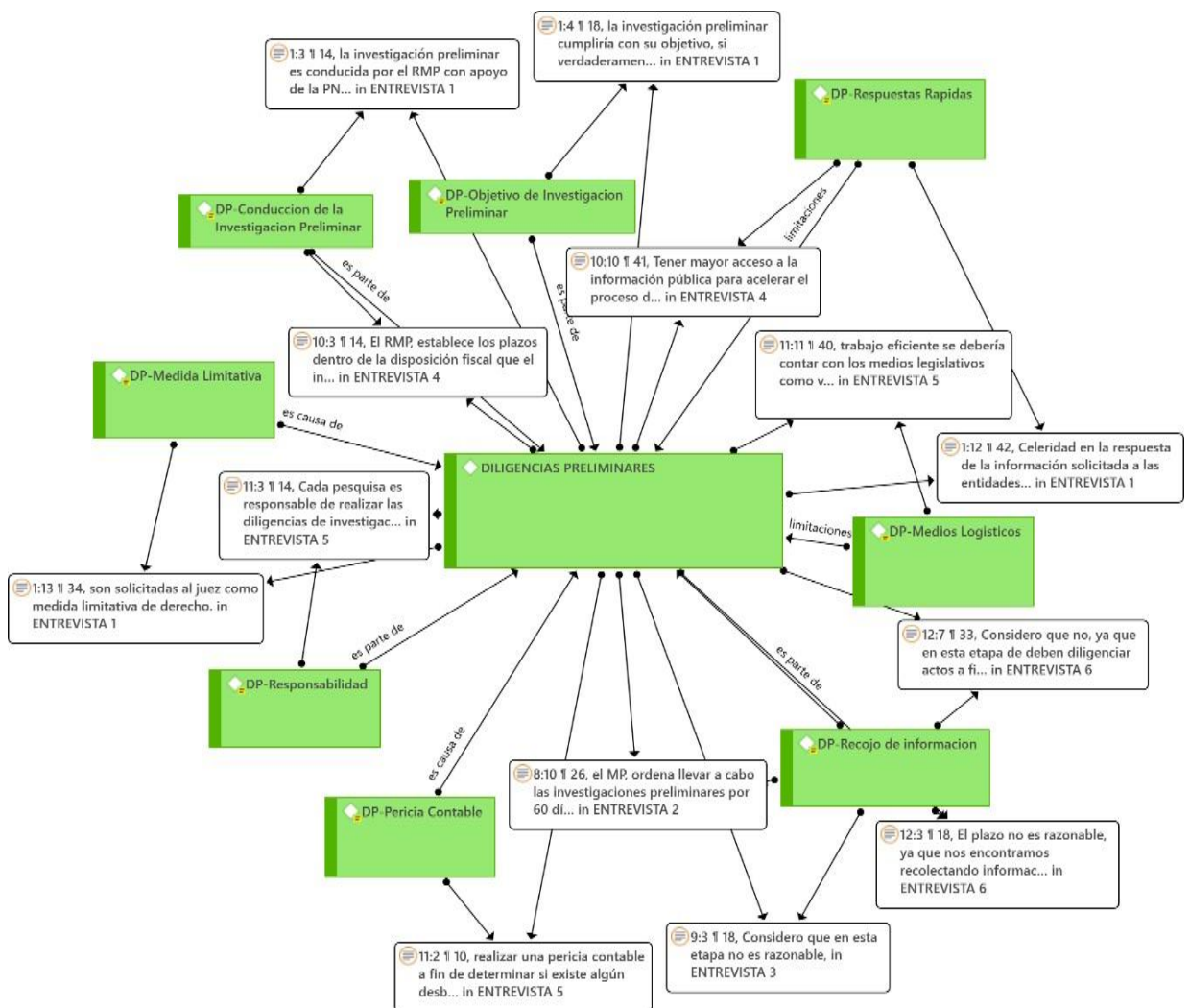
Fuente: Elaboración Propia con ATLAS.ti

Respecto al tercer objetivo específico: examinar que mecanismos de mejora para el control de plazos considera en la investigación policial por lavado de activos. nacieron una serie de caracteres que se contestan por si solos, como opciones de mejora que avalen el objetivo de la investigación preliminar y desde los discernimientos de los informantes, se ha sostenido que

se debe dar respuestas rápidas a los pedidos de información por parte de las entidades públicas y privadas, incluyendo la mejora del aspecto logístico con vehículos para realizar las diligencias dispuestas por el ministerio público, en este punto también se considera la responsabilidad por parte de los operadores de justicia.

Figura 8

Red de citas que fundamentan la subcategoría Diligencias Preliminares



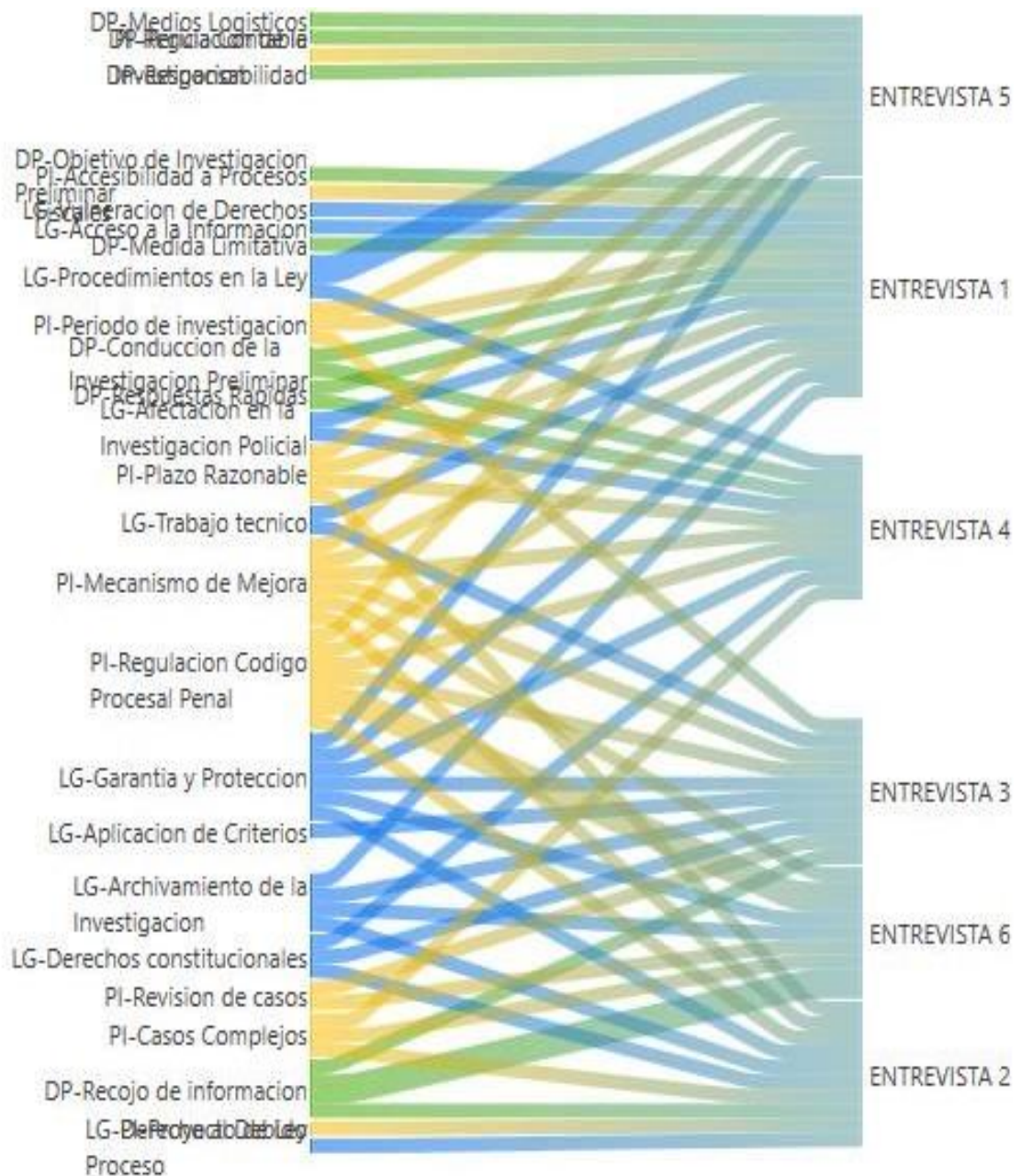
Fuente: Elaboración Propia con ATLAS.ti

Triangulación dato - documento

Se aprecia, en el presente diagrama una secuencia de fluidos, integrada por gráficas de diferentes proporciones, observando que las proporciones más

denzas simbolizan la enérgica relación que existente entre códigos recojo de información, procedimientos de ley y la regulación del código procesal penal, que corresponde a cada una de las subcategorías de estudio. El tejido muestra cómo se mezclan los datos flotables de las alocuciones de los informantes

Figura 9
Diagrama Sankey



Fuente: Elaboración Propia con ATLAS.ti

DISCUSIÓN

Es la paráfrasis del corolario obtenido al fulgor de la interrogante en una investigación, no permitiendo que pueda convertirse en la duplicidad del resultado de manera narrativa; asimismo, el investigador es quien debe interpretar y dar un motivo a los resultados; y la discusión abarca rotular qué lecciones se cultivaron con la investigación y si los descubrimientos confirman o no la información previa, al mismo tiempo de plantear acciones (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

En ese aspecto, seguidamente se expone la discusión teniendo presente el objetivo general del estudio, cuyo fin desde un enfoque cualitativo fue analizar el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023; para tal efecto se ha analizado el discurso de los informantes teorizando cada uno de las categorías y subcategorías, la triangulación de la data, los códigos emergentes en el proceso de integración, el constructo teórico, el análisis documental, el ius comparatista, la bibliografía y las bases teóricas.

Previamente, es importante hacer presente la problemática que existe en el control de plazos en una investigación por lavado de activos, ya que con el tiempo traspasa muchas afectaciones a derechos, así como, también genera que se concluya sin ningún tipo de sanción para los realmente responsables. Para Espinoza (2018), el control de plazos, tiene un gran dominio en la suspensión de una investigación preparatoria, ya que el Ministerio Público al no tener la capacidad, ni los medios para poder dar celeridad a un proceso y no cumplir con las metas trazadas, generan que el procesado sea culpable o no, haga uso de su derecho al plazo razonable, y muchas veces ocasionando que se caiga las investigaciones preliminares.

El Estado, tiene la obligación de reconocer y reforzar la atención de las garantías procesales, frente a cualquier autoridad idónea, que ayuden a los individuos dentro de su competencia hacia hechos que afecten los derechos fundamentales. Respecto al derecho de defensa, según la Corte Interamericana de Derechos (1979), fijo que imposibilitar que los sujetos

accionen su derecho de defensa, desde el comienzo de un procedimiento y la autoridad realice algunos episodios que afecten derechos, es fomentar los dominios de indagación del Estado en menoscabo de derechos de la persona.

En esa línea Daga (2019), señaló que en el proceso por el delito de lavado de activos, a costas de la búsqueda del delito, afecta derechos de los inculcados, en las inversiones realizadas por profesionales contratados con fondos del Estado para llevar a cabo el proceso de justicia penal y nos referimos a jueces, fiscales, peritos, policías, procuradores y otros profesionales que, en alguna medida, participaron en el proceso penal, además de la labor administrativa de estas instituciones que invierten hora hombre y horas de trabajo para lograr la culminación de una investigación que al no respetar los derechos fundamentales muchos de los casos son sobreseídos o remitidos a nuevas audiencias por errores procesales realizados por los operadores y se hace imparcialidad a favor de los infractores que pretenden utilizar cualquier herramienta legal a su alcance para paralizar los procesos alargarlos y crear duda razonable para que no sean condenados e impedir decomiso de los bienes obtenidos de fuentes ilícitas.

Quispe (2011), menciona a Edmond Locard con su frase “El tiempo que pasa es la verdad que huye” nos hace pensar sobre el valor de una investigación ante un crimen, es indudable que el tiempo es pernicioso para recolectar los elementos de prueba, sin embargo, no siempre estamos frente a un delito con una esfera física, siendo que podemos confrontar delitos sin escena, de lo cual excede a la prontitud para recoger evidencias. Al respecto, Vargas (2022), señaló que las diligencias preliminares causan efectos en el seguimiento activo de los delitos, resultando importante realizar las indagaciones para perpetuar indicios hallados y así determinar su naturaleza, el tipo delictivo, identificar autores que hayan sido participe del hecho delictuoso.

La noción de urgencia e inaplazable de diligencias preliminares fue expresada en el artículo 330º, inciso 2 del CPP; no obstante, es imposible negar que sea el único ejercicio, sino, esta etapa también sirve para reunir factores menores que ayuden a determinar si se puede promover una acción penal, por lo que es importante cumplir con lo dispuesto en el artículo 336º, inciso 1 CPP sobre la figura de un delito y que el procedimiento penal no ha extinguido. En el estudio de la información proporcionada por los informantes coincidieron en que falta apoyo por parte de las instituciones públicas y privadas para realizar el desarrollo de las indicadas diligencias que son de carácter urgente.

Es de importante que en el sistema de investigación policial se desarrollen convenios interinstitucionales o que se habiliten canales digitales en tiempo real que contengan una data de información de procesos judiciales y/o penales de las personas investigadas o procesadas por algún delito y con información que ayuden a resolver en el menor tiempo posible una diligencia preliminar, según Benavides y Rojas (2020), señalan la necesidad que tienen los policías de saber a detalle la información nacionales e internacionales, para la cooperación internacional, respecto a investigaciones por algún delito.

V. CONCLUSIONES

Primera:

Para entender el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la PNP y después de examinar la categoría de estudio; es justo entender definitivamente una serie de caracteres que la acomodan para su disposición, teniendo en cuenta que el control de plazos es realizar un cuidado al vencimiento del plazo de una investigación, se conoce también que para las personas la administración de justicia es lenta, sabiendo que el tiempo es importante en una investigación.

Segunda:

Los resultados conforme al estudio del objetivo uno, advierten la afectación del control de plazo en la investigación policial por lavado de activos, el tiempo juega un papel en contra en las diligencias preliminares, además de la falta de apoyo por parte de las entidades públicas y privadas para brindar la información para el esclarecimiento de un delito, hace que el caso se archive, dejando al posible responsable del delito sin ser castigado.

Tercera

Para establecer si el control de plazos, garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos, se tuvo conocimiento que desde el primer momento que se emite la disposición fiscal para realizar las diferentes diligencias de investigación, a los presuntos autores del delito de lavado de activos, se les hace saber sobre lo dispuesto por el Ministerio Público, se les da el tiempo razonable para formular sus descargos, adjuntar documentación, se respeta su derecho a la defensa, por lo que si se garantiza los derechos fundamentales, ya que la norma es protectora y garantista.

Cuarta:

Sobre los mecanismos de mejora en el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos; se ha obtenido como resultado que para cumplirse este objetivo se debe modificar la norma respecto a la importancia de la información que deben proporcionar las diferentes entidades; asimismo dentro de las modificaciones esta que la conducción de la investigación preliminar este a cargo de la policía nacional, por ser los especialistas en el tema.

VI. RECOMENDACIONES

Primera:

De los exámenes logrados en el presente estudio de investigación, se sugiere recomendar al Ministerio Público y a la Policía Nacional, constante capacitación en lo que respecta al control de plazos en la investigación por lavado de activos, con la finalidad que tomen conciencia de las consecuencias que derivan la falta de apoyo y colaboración mutua entre ambos operadores de justicia.

Segunda:

Se recomienda, suscribir convenios interinstitucionales con las diversas entidades públicas y/o privadas, con el fin de que brinden información respecto a todos los movimientos que puedan ayudar a dilucidar el hecho delictivo en menor tiempo y así poder concluir con todas las diligencias ordenadas en las disposiciones fiscales y evitar que se archive o caiga el caso por exceso de tiempo transcurrido en la investigación.

Tercera

Que el Ministerio Público, tome en consideración los informes realizados por la PNP para la ampliación de investigación preliminar, reiterando que no se concluye muchas veces por falta de apoyo de las instituciones encargadas de manejar información importante para la investigación policial, con el único fin de respetar el derecho al plazo razonable.

Cuarta:

Con el único propósito de que los mecanismos de mejora en el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos; tengan un buen resultado se sugiere a nivel de gobierno la modificación de la norma respecto a la importancia de la información que deben proporcionar las diferentes entidades; Asimismo la conducción de la investigación preliminar este a cargo de la policía nacional, por ser los especialistas en el tema.

REFERENCIAS

- Akil, RM, Sarathanbekai, Vairam, S., Dharaneesh, & Janarthanan, G. D. (marzo de 2023). Sistema de Recomendación de Seguridad y Análisis de Datos Delictivos mediante Aprendizaje Automático. 183-188. (I. 2023, Ed.) 2023 9 Th International Conference on Advanced Computing and Communication Sysms. Obtenido de https://hk.aconf.org/conf_186101
- Alonso, D. A. (2019). Plazos en la Instrucción de las Causas Penales; Regulación Legal y Crítica. *Trabajo de Investigación para el Grado de Derecho*. Valladolid, España: Universidad de Valladolid. Obtenido de <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/38077>
- Benavides, B. E., & Rojas, E. A. (2020). Actuación de la Policía Judicial de Colombia en el marco de la Cooperación Internacional en Asuntos Penales. *Trabajo de Investigación de Maestría en Justicia y Tutela de Derechos con énfasis en Ciencias Penales y Criminologías*. Colombia: Universidad Externado de Colombia. Obtenido de <https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/3d5d4ee7-6a98-46fa-bcc0-aed8acef3060>
- Bernal, T. C. (2010). *Metodología de la Investigación* (Tercera ed.). Bogotá, Colombia: Pearson. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Bonilla, E., & Rodríguez, P. (2018). Mas alla del Dilema de los Métodos. 3ra. Grupo Editorial Norma. Obtenido de <https://laboratoriociudadut.files.wordpress.com/2018/05/mas-alla-del-dilemade-los-metodos.pdf>
- Botero, B. J. (2004). Código de Procedimiento Penal Colombiano. *Ley 906*. Colombia. Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2004/ley_0906_2004.html

Cafferata, N. J. (2004). *La Prueba en el Proceso Penal* (4ta ed.). Buenos Aires, Argentina: DEPALMA BUENOS AIRES. Obtenido de https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/6886/mod_resource/content/1/La-prueba-en-el-Proc.-Penal.-Cafferata-Nores.pdf

Casación 528-2018, Actos Urgente (Sala Penal Permanente Nacional). Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c33f7900475ceb059a609b1612471008/CASACION+KEIKO.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c33f7900475ceb059a609b1612471008>

Cea, E. J. (2002). *Derecho Constitucional Chileno. Tomo I*, 221. Santiago de Chile, Chile: Universidad Católica de Chile. Obtenido de <https://ediciones.uc.cl/derecho-constitucional-chileno-tomo-i-cuarta-edicion-actualizada-config-9789561429857.html>

CEPAL, (2018). *Naciones Unidas*. (A. D.-E. 2020, Editor) Obtenido de <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/72721:Países-deAmerica-Latina-y-el-Caribe-se-comprometen-con-la-Agenda-Digital-eLAC-2020>

CEPLAN. (s.f.). Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Obtenido de https://www.ceplan.gob.pe/documentos_/ceplan-y-el-planeamiento-estrategico/

Cisneros, C. S. (2019). *Determinación del Plazo en el Informe Pericial Contable y el Delito de Lavado de Activos*, Lima Centro, 2019. *Tesis para el título de Abogada*. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/43829>

Código, P. P. (22 de Julio de 2004). (P. p. Derecho, Ed.) Lima, Perú: Congreso de la Republica del Perú. Obtenido de <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>

CONCYTEC. (2019). Código Nacional de la Integridad Científica. Obtenido de <https://portal.concytec.gob.pe/imagenes/publicaciones/Codigo-integridad-cientifica.pdf>

Constitución Política del Perú. (1993). (Congreso de la Republica de Perú, Ed.) Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucion1993-01.pdf>

Daga, H. V. (2019). Vulneración de los Derechos Fundamentales en el Proceso Penal de Lavado de Activos en el distrito Judicial de Lima, 2018. *Tesis para el Grado Académico de Maestro*. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/27343>

Diaz, C. F. (2021). Análisis Jurídico del Plazo Razonable en Resoluciones de Causas de la Corte Provincial de Chimborazo, Sala Civil, año 2019. *Trabajo de Investigación para el Título de Abogado*. Riobamba, Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/7814>

El Peruano. (2019). Código Nacional de Integridad Científica. CONCYTEC. Obtenido de www.concytec.gob.pe

Espinoza, C. L. (2018). Incidencia del Control de Plazo en el Sobreseimiento de la Investigación Preparatoria den los Delitos de Corrupción de funcionarios en la Fiscalía Penal Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Huánuco, 2017. *Tesis para el título de Abogada*. Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1608>

Ferrajoli, L. (1999). Derecho y Garantías, la Ley del más Débil. (7), 180. Madrid, España. Obtenido de

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122001000200027#:~:text=Los%20derechos%20fundamentales%20se%20afirman,que%20regir%C3%ADa%20en%20su%20ausencia.&text=En%20esta%20%C3%BAltima%20tesis%2C%20Ferrajoli,de%20los%20derechos%20positi

Font, S. E. (1991). La Acción Civil en el Proceso Penal. *Su Tratamiento Penal*, 150. Madrid, España: La Ley.

Fuster, G. D. (Abril de 2019). Investigación Cualitativa: Método Fenomenológico Hermenéutico. *SCIELO*, 7(1). Obtenido de

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010#:~:text=La%20fenomenolog%C3%ADa%20hermen%C3%A9utica%20como%20m%C3%A9todo,valor%20pedag%C3%B3gico%20de%20esta%20experiencia.

Gadea, W., Cuenca, J. R., & Chaves, M. (2019). *Epistemología Y Fundamentos de la Investigación Científica*. Ciudad de México, México: Cengage Learning Editores. Obtenido de

<https://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/18574/document%2826%29.pdf>

Galeano, M. M. (2004). Diseño de Proyecto de Investigación Cualitativa. 40. Medellín, Colombia: Fondo Editorial Universidad. Obtenido de

<https://1library.co/document/q0x40pvq-galeano-maria-eumelia-siseno-de-proyectos-de-investigacion-cualitativa.html#:~:text=2%20/%2059-/.Editado%20en%20Medell%C3%ADn.Colombia.-3%20%2059>

- Guerrero, O. H. (2021). *Ciencia Latina*. Obtenido de file:///C:/Users/Lisbeth/Downloads/3005-Texto%20del%20art%C3%ADculo-11825-1-10-20220927%20(2).PDF
- Guha, k., Saha, s., & McDonald-Maier, k. (2022). Pruebas y Diseños Robustos del Sistema IOLTS 2022. (SCOPUS.COM, Ed.) Obtenido de doi:10.1109/IOLTS56730.2022.9897811
- Gutiérrez, C. N. (2019). Estándar Probatorio en el Delito de Lavado de Activos y su Incidencia en el Debido Proceso respecto a la Presunción de Inocencia del Procesado. *Tesis de Maestría en Derecho Penal*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7230>
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. M. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta. ed.). México: Mc Graw Hill. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptist - Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Hernández-Sampieri, & Mendoza C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las Rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Universidad Autónoma de México. Obtenido de <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Kelsen, H. (1982). *Teoría Pura del Derecho* (Segunda ed.). México: Andrómeda. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1039/1.pdf>
- Marcela, P. J., Granados, A. O., & Echeverri, A. J. (2014). La Evidencia Física y los Elementos Materiales Probatorios en la Decisión del Juez. *Diplomado Investigación Criminal para el Sistema Penal Acusatorio*. Bogotá DC, Colombia.

Mason, M. (mayo de 2016). Las etapas 'preparatoria' y 'argumentación' del interrogatorio policial: un análisis lingüístico de una investigación criminal. 79-87. SCOPUS. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0271530916000203?via%3Dihub>

Medina, M. A., & Ávila, V. A. (2002). Evolución de la Teoría Administrativa. Una Visión desde la Psicología Organizacional. *Cubana de Psicología*, 19(3). Obtenido de <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rcp/v19n3/12.pdf>

Mendoza, G. R., & De León, O. (2011). *Las Pruebas*. COFAE. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_des_cont.pdf

Ministerio Publico. (2022). *Fiscalía de la Nación*. Obtenido de https://www.mpf.n.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/

MINJUS. (Enero de 2018). *El peruano*. (el peruano, Ed.) Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-plan-nacional- contra-el-lavado-de-activos-y-el-f-decreto-supremo-n-003-2018-jus-1624695-1/>

Montero, L. A., & Molinares, R. E. (2020). Libertad por Vencimiento de Términos Frente al Principio del PLAZO RAZONABLE en los Juzgados Penales de Barranquilla en el Periodo del año 2019 al 2020. *Ensayo como Trabajo de Grado para el Título de Especialista en Derecho Penal*. Barranquilla, Colombia: Universidad Simón Bolívar. Obtenido de <https://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/9180?show=full>

Morales, S. E. (2012). El Nuevo Código Procesal Penal, Rol del Ministerio Publico y las Atribuciones de la Policía Nacional. 117-137. Chiclayo, Perú. Obtenido de <https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Biblioteca/Biblioteca.nsf/RB202?OpenF>

orm&Start=1&Count=150&Expand=1.2&Seq=2

Mutane, R. J. (2015). Introducción a la Investigación Básica. *Revista Técnica*.

Obtenido de

https://www.researchgate.net/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica

Núñez, L. O. (1999). El Concepto de Ley en el Ordenamiento Jurídico Chileno.

Punto de Partida en la Elaboración de una Teoría de la Ley Chilena. 26(4),

893-929. *Revista Chilena de Derecho*. Obtenido de

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2650145.pdf>

ONU. (2010). *Manual de Instrucción de Policía de Investigación*. Austria:

Publicación de las Naciones Unidas. Obtenido de

[https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Crime_Investigation_Spanish.pdf)

[reform/crimeprevention/Crime_Investigation_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Crime_Investigation_Spanish.pdf)

Parra, D. M. (2013). Aspectos Éticos de la Investigación Cualitativa. 12(3). Obtenido

de <https://fi-admin.bvsalud.org/document/view/wyar9>

Peillard, M. A., Ossa, F. O., & Vargas, B. C. (diciembre de 2022). The Criminal

Justice System during the Chilean Social Outbreak, Legality and Fair

Treatment in the judicial control of the arrests during the 2019. *SCOPUS*,

17(34), 432-473. doi:10.4067/S0718-33992022000200432

Quispe, F. F. (2011 - 2012). Investigación Preliminar: Naturaleza y Duración. (A. d.

Penal, Ed.) Ministerio Público y Proceso Penal. Obtenido de

https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2011_05.pdf

Rodríguez, H. M., Ugaz, Z. A., Gamero, C. L., & Schonbohm, H. (2012). *Manual de*

la Investigación Preparatoria del Proceso Penal Común (Segunda ed.). Lima,

Perú: Ediciones Nova Print sac. Obtenido de <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/11/Manual-de-la-investigaci%C3%B3n-preparatoria-del-proceso-com%C3%BAAn-LP.pdf>

Romero, H. C. (2017). El Proceso de Modernización del Estado Peruano. (13), 83-92. Lumen. Obtenido de <https://doi.org/10.33539/lumen.2017.v13.574>

Roth, A.-N. (2006). Políticas Publicas: Formulación, implementación y evaluación. *Revista Internacional de Administración*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6929/1/13-Rese%C3%B1as.pdf>

Ruiz, D. R. (1998). *Integración y Derecho*. Argentina: Ciudad Argentina. Obtenido de https://www.tprmercosur.org/es/docum/biblio/Ruiz_Diaz_Labrano_El_Estado_de_Derecho.pdf

Rumney, P., & McPhee, D. (2023). Vulnerabilidad, Resiliencia y Violación. *Revista Internacional*. doi:<https://doi.org/10.1177/02697580231151974>

Salas, B. C. (2010). *Investigación preparatoria y etapa intermedia: problemas de aplicación del Código Procesal Penal de 2004* (Primera ed.). (G. Jurídica, Ed.) Perú. Obtenido de <https://issuu.com/dayanabm4/docs/17495i>

Sánchez, C. W. (2022). La Necesidad de Regular los Efectos de la Vulneración del Derecho. *Tesis para el Grado Académico de Maestro*. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/110105>

Sandoval, C. (02 de diciembre de 2019). Obtenido de <https://panel.inkuba.com/sittes/2/archivos/manual%20colombia%20cualitativo.pdf>

Sarmiento, R.-E. D., & Arnaldos, O. E. (octubre-diciembre de 2022). La independencia judicial en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. *Revista de Estudios Políticos* (198). Obtenido de <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.198.05>

Sentencia 3987-2010 (Tribunal Constitucional Peruano). Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/03987-2010-HC.html>

Sentencia 5228-2006 (Tribunal Constitucional Peruano). Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/05228-2006-HC.pdf>

Straus, A., & Corbin, J. (2022). Bases e la Investigación Cualitativa: Técnicas y Procedimientos para Desarrollar la Teoría Fundada. (F. d. Antioquia, Ed.) Universidad de Antioquia.

Suarez, D. M. (2007). El saber Pedagógico de los Profesores. Cataluña, España: Universidad Roviral IVirgil. Obtenido de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8922/10CapituloXEIcaracterCientificodelainvestigaciontfc.pdf?sequence=3#:~:text=El%20rigor%20cient%C3%ADfico%20en%20torno,concordancia%20con%20el%20proceso%20seguido>

Teodorico, C. T. (14 de Julio de 2020). El Principio de Legalidad como Exigencia Mínima de Legitimación del Poder Penal del Estado. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/download/267/412/>

UNODC. (2009). *Oficina Contra la Droga y el Delito*. Obtenido de <https://news.un.org/es/story/2011/10/1228761>

UNODC. (2010). Viena: Oficina de las Naciones Unidad Contra la Droga y el Delito. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Crime_Investigation_Spanish.pdf

Valderrama, M. D. (2021). *Control de Plazos*. (P. p. Derecho, Editor) Obtenido de <https://lpderecho.pe/control-plazo-proceso-penal/#:~:text=El%20control%20de%20plazo%20es,que%20establecido%20la%20norma>

Vargas, N. J. (2022). Diligencias preliminares en los delitos contra el patrimonio en el. *Tesis para el título de Abogado*. Perú: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/99008>

Villavicencio, T. F. (2022). *Sistema de Control de la Infracción Penal por Parte de Adolescentes en el Perú*. Lima, Perú: Universidad San Martín de Porres - Facultad de Derecho. Obtenido de https://derecho.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2022/05/SISTEMA_DE_CONTROL_DE_LA_INFRACCION_PENAL_POR_PARTE_DE_ADOLESCENTES_EN_EL_PERU.pdf

Williams, C. (2017). Fenomenología. Obtenido de <https://recursos.ucoj.mx/tesis/fenomenologia.php>

Yuni, J., & Ariel, U. C. (2014). *Técnicas para Investigar* (2 ed.). Argentina: Brujas. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2016/01/T%C3%A9cnicas-para-investigar-2-Brujas-2014-pdf.pdf>

ANEXO - TABLA DE CATEGORIZACION

CATEGORÍA DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORÍAS	CONCEPTO DE SUB CATEGORÍAS	INDICADORES	DEFINICIÓN DE INDICADORES	CÓDIGOS	
CONTROL DE PLAZOS	Es un mecanismo legal que tiene por finalidad realizar un control respecto al plazo de una investigación preparatoria, su legalidad, sus diligencias preliminares y su prórroga. Sirve para impedir que el persecutor del delito se exceda en el plazo que ha establecido la norma (Diego Valderrama Macera)	PLAZO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	<i>En el marco del Estado de Derecho, se ha entendido que implica una injerencia en los derechos fundamentales del investigado y que no puede extenderse de manera indefinida en el tiempo. (Manual de la Investigación Preparatoria del Proceso Penal Común)</i>	ESTADO DE DERECHO	Un Estado de Derecho reconoce y garantiza derechos fundamentales, los cuales no deben ser meras enunciaciones, sino traducirse en su reconocimiento, así como en el goce efectivo de derechos económicos y sociales, de modo a evitar desigualdades y situaciones que conducen a la miseria y falta de atención a las necesidades básicas del ciudadano (Roberto Ruiz Díaz Labrano)	<ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad a Procesos Fiscales • Casos Complejos • Mecanismos de Mejora • Periodo de Investigación • Plazo Razonable • Proyecto de Ley • Regulación CPP • Regulación de la Investigación • Revisión de Casos • Acceso a la Información • Afectación en la Investigación Policial • Aplicación de Criterios • Archivamiento de la Investigación • Derecho al Debido Proceso • Derechos Constitucionales • Garantía y Protección • Procedimiento en la Ley • Trabajo Técnico • Vulneración de Derechos • Conducción de Inv. Preliminar • Medida Limitativa 	
		LEGALIDAD	Consiste en no admitir otras infracciones penales ni otras sanciones de tal carácter que las previamente previstas por la ley, lo que vale tanto como la consagración del monopolio o monismo de la ley como fuente del Derecho Penal (Bramont-Arias)	DERECHOS FUNDAMENTALES	Conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. (Miguel Carbonel)		
		DILIGENCIAS	INFRACCIONES PENALES	El desenlace de un cúmulo de factores de riesgo que no fueron atendidos en el tiempo debido, y que se manifiesta en la desviación conductual de un adolescente. (Dr. Felipe Villavicencio Terreros)	ACTOS URGENTES		Son aquellos actos de investigación realizadas por lapolicía judicial, que tienen por objeto asegurar y recoger de manera inmediata la evidencia que está en riesgo de alterarse o desaparecer. (Código de Procedimiento Penal – Colombia).
			LEY	Conjunto de preceptos, dictados por la autoridad, mediante el cual se manda o prohíbe algo acordado por los órganos legislativos competentes, dentro del procedimiento legislativo prescrito, entendiéndose que dichos órganos son la expresión de la voluntad popular representada por el Parlamento o Poder Legislativo. (Hans Kelsen)			

				ELEMENTOS MATERIALES	Es todo aquel elemento que hace parte de la escena del crimen, y comprende aquellos elementos u objetos (sólidos, líquidos y gaseosos) que puedan ser útiles para establecer la verdad de los hechos. <i>(Marcela, Granados y Echeverri).</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Medios Logísticos • Objetivo de Inv. Preliminar • Pericia Contable
			incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente. <i>(Art. 330° CPP)</i>	AGRAVIADOS	Es todo aquél que resulte directamente ofendido por el delito o perjudicado por las consecuencias del mismo. Tratándose de incapaces, de personas jurídicas o del Estado, su representación corresponde a quienes la Ley designe. <i>(Art. 94° CPP).</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Recojo de Información • Responsabilidad • Repuestas rápidas

ANEXO – INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

**CONTROL DE PLAZOS EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL DE LAVADO DE
ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, LIMA 2023**

ENTREVISTADO	:
CARGO / PROFESIÓN	:
TIEMPO EN EL CARGO	:
INSTITUCIÓN	:
FECHA	:

GUIA DE ENTREVISTA PARA INVESTIGADORES POLICIALES

Objetivo General: Analizar cuál es el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

1. ¿Cuál es el plazo regular que se concede para la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos?, detalle al respecto.

.....
.....
.....

2. ¿Cómo se desarrolla el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023, y que norma lo sustenta?

.....
.....
.....

3. ¿Cree usted que el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, es razonable en la etapa de investigación preliminar?

.....
.....
.....

Objetivo Especifico 1: Identificar de que manera el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA-PNP.

4. ¿Cómo el control de plazo puede afectar la investigación policial por el delito de lavado de activos en la DIRILA PNP; y cuáles serían esas consecuencias?

.....
.....
.....

5. ¿Considera usted que el control de plazos puede afectar la legalidad de la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP? ¿Por qué?

.....
.....
.....

Objetivo Especifico 2: Analizar en qué medida el control de plazos, garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos.

6. ¿Considera Ud. que la normatividad vigente garantiza y protege el derecho al plazo razonable de las personas investigadas por el delito de lavado de activos; explique por qué?

.....
.....
.....

7. ¿Considera usted que, durante la investigación preliminar por lavado de activos, se vulnera algún tipo de derecho fundamental, explique por qué?

.....
.....
.....

Objetivo Especifico 3: Examinar que mecanismos de mejora para el control de plazos considera en la investigación policial por lavado de activos.

8. ¿Cuáles considera que son los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos?

.....
.....
.....

9. ¿En su opinión que debería implementarse en el proceso de investigación policial por lavado de activos, para garantizar el plazo razonable?

.....
.....
.....

FIRMA

ANEXO – CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: **Control de plazos en la investigación policial de lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos, Lima 2023**

Investigador (a): **LISBET ROSSANA SALAS VIZCARDO**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Control de plazos en la investigación policial de lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos, Lima 2023”, cuyo objetivo es analizar desde el criterio de los especialistas en investigación el control de plazos en la investigación policial de lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de posgrado del programa académico de Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo del campus Callao, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la PNP.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Es analizar cómo afecta el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, que consecuencias desprende y que mecanismos de mejora debe implementarse para que el control de plazos sea más eficiente.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Control de plazos en la investigación policial de lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos, Lima 2023”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de la DIVILADC de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la PNP. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan

generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) SALAS VIZCARDO, LISBET ROSSANA; email: LISALASV@UCVVIRTUAL.EDU.PE y Docente asesor PANCHE RODRIGUEZ, ODOÑA BEATRIZ email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:



OA 225452
JHONNY ARMANDO VELIZ NORIEGA
GENERAL PNP
DIRECTOR DILA PNP

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

ANEXO – EVALUACION POR JUICIO DE EXPERTOS

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “cuestionario”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dra. Lupe Graus Cortez
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Investigador
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autora:	Salas Vizcardo, Lisbet Rossana
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo – sede Callao
Administración:	Maestría en Gestión Pública
Tiempo de aplicación:	15 minutos
Ámbito de aplicación:	Dirección de Investigación de Lavado de Activos
Significación:	Categoría: Control de Plazos Objetivo: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023

4. Soporte teórico

CATEGORIA	SUB CATEGORIAS	CONCEPTO DE SUB CATEGORIAS	INDICADORES	DEFINICIÓN DE INDICADORES
CONTROL DE PLAZOS	PLAZO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	En el marco del Estado de Derecho, se ha entendido que implica una injerencia en los derechos fundamentales del investigado y que no puede extenderse de manera indefinida en el tiempo. (Manual de la Investigación Preparatoria del Proceso Penal Común)	ESTADO DE DERECHO	Un Estado de Derecho reconoce y garantiza derechos fundamentales, los cuales no deben ser meras enunciaciones, sino traducirse en su reconocimiento, así como en el goce efectivo de derechos económicos y sociales, de modo a evitar desigualdades y situaciones que conducen a la miseria y falta de atención a las necesidades básicas del ciudadano (Roberto Ruiz Díaz Labrano) .
			DERECHOS FUNDAMENTALES	Conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. (Miguel Carbonel)
	LEGALIDAD	Consiste en no admitir otras infracciones penales ni otras sanciones de tal carácter que las previamente previstas por la ley, lo que vale tanto como la consagración del monopolio o monismo de la ley como fuente del Derecho Penal (Bramont-Arias)	INFRACCIONES PENALES	El desenlace de un cúmulo de factores de riesgo que no fueron atendidos en el tiempo debido, y que se manifiesta en la desviación conductual de un adolescente. (Dr. Felipe Villavicencio Terreros)
			LEY	Conjunto de preceptos, dictados por la autoridad, mediante el cual se manda o prohíbe algo acordado por los órganos legislativos competentes, dentro del procedimiento legislativo prescrito, entendiéndose que dichos órganos son la expresión de la voluntad popular representada por el Parlamento o Poder Legislativo. (Hans Kelsen)
	DILIGENCIAS PRELIMINARES	Tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes e inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados y dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente (Art. 330° CPP)	ACTOS URGENTES	Son aquellos actos de investigación realizados por la policía judicial, que tienen por objeto asegurar y recoger de manera inmediata la evidencia que está en riesgo de alterarse o desaparecer. (Código de Procedimiento Penal – Colombia) .
			ELEMENTOS MATERIALES	Es todo aquel elemento que hace parte de la escena del crimen, y comprende aquellos elementos u objetos (sólidos, líquidos y gaseosos) que puedan ser útiles para establecer la verdad de los hechos. (Marcela, Granados y Echeverri) .
			AGRAVIADOS	Es todo aquél que resulte directamente ofendido por el delito o perjudicado por las consecuencias del mismo. Tratándose de incapaces, de personas jurídicas o del Estado, su representación corresponde a quienes la Ley designe. (Art. 94° CPP) .

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la entrevista para la validez del instrumento, elaborado por Lisbet Rossana Salas Vizcardo, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, decir, sintáctica semántica adecuadas. es, suy son	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo nivel de (bajo acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Variable 1: Calidad de servicio

- Fiabilidad
- Capacidad de respuesta
- Seguridad.
- Empatía
- Elementos tangibles

➤ **CATEGORIA: CONTROL DE PLAZOS**

Objetivos General: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

Subcategoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
PLAZO DE INVESTIGACION PREPARATORIA	¿Cuál es el plazo regular que se concede para la investigación policial de lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos en Lima, 2023?	4	4	4	
	¿Cómo se desarrolla el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023, y que norma lo sustenta?	4	4	4	
	¿Cree usted que el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, es razonable en la etapa de investigación preliminar?	4	4	4	

➤ **Objetivos Especifico 1:** Identificar como el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023


Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
LEGALIDAD	¿Como el control de plazo puede afectar la investigación policial por el delito de lavado de activos en la DIRILA-PNP; y cuáles serían esas consecuencias?	4	4	4	
	¿Considera usted que el control de plazos puede afectar la legalidad de la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP? ¿Por qué?	4	4	4	

- **Objetivos Especifico 2:** Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
DILIGENCIAS PRELIMINARES	¿Considera Ud. que la normatividad vigente garantiza y protege el derecho al plazo razonable de las personas investigadas por el delito de lavado de activos?	4	4	4	
	¿Considera Ud. que, durante la investigación preliminar por lavado de activos, se vulnera algún tipo de derecho fundamental, explique por qué?	4	4	4	

- **Objetivos Especifico 3:** Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
MECANISMOS DE MEJORA	¿Cuáles considera que son los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos?	4	4	4	
	¿En su opinión que debería implementarse en el proceso de investigación policial por lavado de activos, para garantizar el plazo razonable?	4	4	4	



 Firma del evaluador DNI: 07539368

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “cuestionario”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dr. Alexander Benavides Román		
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clínica	()	Social
	Educativa (x)	()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Investigador		
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años	()	Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autora:	Salas Vizcardo, Lisbet Rossana
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo – sede Callao
Administración:	Maestría en Gestión Pública
Tiempo de aplicación:	15 minutos
Ámbito de aplicación:	Dirección de Investigación de Lavado de Activos
Significación:	Categoría: Control de Plazos Objetivo: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023

4. Soporte teórico

CATEGORIA	SUB CATEGORIAS	CONCEPTO DE SUB CATEGORIAS	INDICADORES	DEFINICIÓN DE INDICADORES
CONTROL DE PLAZOS	PLAZO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	En el marco del Estado de Derecho, se ha entendido que implica una injerencia en los derechos fundamentales del investigado y que no puede extenderse de manera indefinida en el tiempo. (Manual de la Investigación Preparatoria del Proceso Penal Común)	ESTADO DE DERECHO	Un Estado de Derecho reconoce y garantiza derechos fundamentales, los cuales no deben ser meras enunciaciones, sino traducirse en su reconocimiento, así como en el goce efectivo de derechos económicos y sociales, de modo a evitar desigualdades y situaciones que conducen a la miseria y falta de atención a las necesidades básicas del ciudadano (Roberto Ruiz Díaz Labrano) .
			DERECHOS FUNDAMENTALES	Conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. (Miguel Carbonel)
	LEGALIDAD	Consiste en no admitir otras infracciones penales ni otras sanciones de tal carácter que las previamente previstas por la ley, lo que vale tanto como la consagración del monopolio o monismo de la ley como fuente del Derecho Penal (Bramont-Arias)	INFRACCIONES PENALES	El desenlace de un cúmulo de factores de riesgo que no fueron atendidos en el tiempo debido, y que se manifiesta en la desviación conductual de un adolescente. (Dr. Felipe Villavicencio Terreros)
			LEY	Conjunto de preceptos, dictados por la autoridad, mediante el cual se manda o prohíbe algo acordado por los órganos legislativos competentes, dentro del procedimiento legislativo prescrito, entendiéndose que dichos órganos son la expresión de la voluntad popular representada por el Parlamento o Poder Legislativo. (Hans Kelsen)
	DILIGENCIAS PRELIMINARES	Tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes e inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados y dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente (Art. 330° CPP)	ACTOS URGENTES	Son aquellos actos de investigación realizados por la policía judicial, que tienen por objeto asegurar y recoger de manera inmediata la evidencia que está en riesgo de alterarse o desaparecer. (Código de Procedimiento Penal – Colombia) .
			ELEMENTOS MATERIALES	Es todo aquel elemento que hace parte de la escena del crimen, y comprende aquellos elementos u objetos (sólidos, líquidos y gaseosos) que puedan ser útiles para establecer la verdad de los hechos. (Marcela, Granados y Echeverri) .
			AGRAVIADOS	Es todo aquél que resulte directamente ofendido por el delito o perjudicado por las consecuencias del mismo. Tratándose de incapaces, de personas jurídicas o del Estado, su representación corresponde a quienes la Ley designe. (Art. 94° CPP) .

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la entrevista para la validez del instrumento, elaborado por Lisbet Rossana Salas Vizcardo, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, decir, sintáctica semántica adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo nivel de (bajo acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Variable 1: Calidad de servicio

- Fiabilidad
- Capacidad de respuesta
- Seguridad.
- Empatía
- Elementos tangibles

➤ **CATEGORIA: CONTROL DE PLAZOS**

Objetivos General: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

Subcategoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
PLAZO DE INVESTIGACION PREPARATORIA	¿Cuál es el plazo regular que se concede para la investigación policial de lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos en Lima, 2023?	4	4	4	
	¿Cómo se desarrolla el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023, y que norma lo sustenta?	4	4	4	
	¿Cree usted que el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, es razonable en la etapa de investigación preliminar?	4	4	4	

➤ **Objetivos Especifico 1:** Identificar como el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023


Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
LEGALIDAD	¿Como el control de plazo puede afectar la investigación policial por el delito de lavado de activos en la DIRILA-PNP; y cuáles serían esas consecuencias?	4	4	4	
	¿Considera usted que el control de plazos puede afectar la legalidad de la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP? ¿Por qué?	4	4	4	

- **Objetivos Especifico 2:** Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
DILIGENCIAS PRELIMINARES	¿Considera Ud. que la normatividad vigente garantiza y protege el derecho al plazo razonable de las personas investigadas por el delito de lavado de activos?	4	4	4	
	¿Considera Ud. que, durante la investigación preliminar por lavado de activos, se vulnera algún tipo de derecho fundamental, explique por qué?	4	4	4	

- **Objetivos Especifico 3:** Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
MECANISMOS DE MEJORA	¿Cuáles considera que son los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos?	4	4	4	
	¿En su opinión que debería implementarse en el proceso de investigación policial por lavado de activos, para garantizar el plazo razonable?	4	4	4	



Firma del evaluadorDNI: 07454418

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “cuestionario”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Ing. Aníbal Jara Aguirre
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Investigador
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autora:	Salas Vizcardo, Lisbet Rossana
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo – sede Callao
Administración:	Maestría en Gestión Pública
Tiempo de aplicación:	15 minutos
Ámbito de aplicación:	Dirección de Investigación de Lavado de Activos
Significación:	Categoría: Control de Plazos Objetivo: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023

4. Soporte teórico

CATEGORIA	SUB CATEGORIAS	CONCEPTO DE SUB CATEGORIAS	INDICADORES	DEFINICIÓN DE INDICADORES
CONTROL DE PLAZOS	PLAZO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	En el marco del Estado de Derecho, se ha entendido que implica una injerencia en los derechos fundamentales del investigado y que no puede extenderse de manera indefinida en el tiempo. (Manual de la Investigación Preparatoria del Proceso Penal Común)	ESTADO DE DERECHO	Un Estado de Derecho reconoce y garantiza derechos fundamentales, los cuales no deben ser meras enunciaciones, sino traducirse en su reconocimiento, así como en el goce efectivo de derechos económicos y sociales, de modo a evitar desigualdades y situaciones que conducen a la miseria y falta de atención a las necesidades básicas del ciudadano (Roberto Ruiz Díaz Labrano) .
			DERECHOS FUNDAMENTALES	Conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. (Miguel Carbonel)
	LEGALIDAD	Consiste en no admitir otras infracciones penales ni otras sanciones de tal carácter que las previamente previstas por la ley, lo que vale tanto como la consagración del monopolio o monismo de la ley como fuente del Derecho Penal (Bramont-Arias)	INFRACCIONES PENALES	El desenlace de un cúmulo de factores de riesgo que no fueron atendidos en el tiempo debido, y que se manifiesta en la desviación conductual de un adolescente. (Dr. Felipe Villavicencio Terreros)
			LEY	Conjunto de preceptos, dictados por la autoridad, mediante el cual se manda o prohíbe algo acordado por los órganos legislativos competentes, dentro del procedimiento legislativo prescrito, entendiéndose que dichos órganos son la expresión de la voluntad popular representada por el Parlamento o Poder Legislativo. (Hans Kelsen)
	DILIGENCIAS PRELIMINARES	Tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes e inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados y dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente (Art. 330° CPP)	ACTOS URGENTES	Son aquellos actos de investigación realizados por la policía judicial, que tienen por objeto asegurar y recoger de manera inmediata la evidencia que está en riesgo de alterarse o desaparecer. (Código de Procedimiento Penal – Colombia) .
			ELEMENTOS MATERIALES	Es todo aquel elemento que hace parte de la escena del crimen, y comprende aquellos elementos u objetos (sólidos, líquidos y gaseosos) que puedan ser útiles para establecer la verdad de los hechos. (Marcela, Granados y Echeverri) .
			AGRAVIADOS	Es todo aquél que resulte directamente ofendido por el delito o perjudicado por las consecuencias del mismo. Tratándose de incapaces, de personas jurídicas o del Estado, su representación corresponde a quienes la Ley designe. (Art. 94° CPP) .

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la entrevista para la validez del instrumento, elaborado por Lisbet Rossana Salas Vizcardo, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, decir, sintáctica semántica adecuadas. es, suy son	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo nivel de (bajo acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Variable 1: Calidad de servicio

- Fiabilidad
- Capacidad de respuesta
- Seguridad.
- Empatía
- Elementos tangibles

➤ **CATEGORIA: CONTROL DE PLAZOS**

Objetivos General: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

Subcategoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
PLAZO DE INVESTIGACION PREPARATORIA	¿Cuál es el plazo regular que se concede para la investigación policial de lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos en Lima, 2023?	4	4	4	
	¿Cómo se desarrolla el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023, y que norma lo sustenta?	4	4	4	
	¿Cree usted que el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, es razonable en la etapa de investigación preliminar?	4	4	4	

➤ **Objetivos Especifico 1:** Identificar como el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023

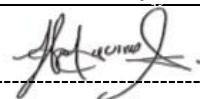
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
LEGALIDAD	¿Como el control de plazo puede afectar la investigación policial por el delito de lavado de activos en la DIRILA-PNP; y cuáles serían esas consecuencias?	4	4	4	
	¿Considera usted que el control de plazos puede afectar la legalidad de la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP? ¿Por qué?	4	4	4	

- **Objetivos Especifico 2:** Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
DILIGENCIAS PRELIMINARES	¿Considera Ud. que la normatividad vigente garantiza y protege el derecho al plazo razonable de las personas investigadas por el delito de lavado de activos?	4	4	4	
	¿Considera Ud. que, durante la investigación preliminar por lavado de activos, se vulnera algún tipo de derecho fundamental, explique por qué?	4	4	4	

- **Objetivos Especifico 3:** Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
MECANISMOS DE MEJORA	¿Cuáles considera que son los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos?	4	4	4	
	¿En su opinión que debería implementarse en el proceso de investigación policial por lavado de activos, para garantizar el plazo razonable?	4	4	4	



Firma del evaluador

DNI: 07454418

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “cuestionario”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Eduardo Malca Valverde
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Investigador
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autora:	Salas Vizcardo, Lisbet Rossana
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo – sede Callao
Administración:	Maestría en Gestión Pública
Tiempo de aplicación:	15 minutos
Ámbito de aplicación:	Dirección de Investigación de Lavado de Activos
Significación:	Categoría: Control de Plazos Objetivo: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023

4. Soporte teórico

CATEGORIA	SUB CATEGORIAS	CONCEPTO DE SUB CATEGORIAS	INDICADORES	DEFINICIÓN DE INDICADORES
CONTROL DE PLAZOS	PLAZO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	En el marco del Estado de Derecho, se ha entendido que implica una injerencia en los derechos fundamentales del investigado y que no puede extenderse de manera indefinida en el tiempo. (Manual de la Investigación Preparatoria del Proceso Penal Común)	ESTADO DE DERECHO	Un Estado de Derecho reconoce y garantiza derechos fundamentales, los cuales no deben ser meras enunciaciones, sino traducirse en su reconocimiento, así como en el goce efectivo de derechos económicos y sociales, de modo a evitar desigualdades y situaciones que conducen a la miseria y falta de atención a las necesidades básicas del ciudadano (Roberto Ruiz Díaz Labrano) .
			DERECHOS FUNDAMENTALES	Conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. (Miguel Carbonel)
	LEGALIDAD	Consiste en no admitir otras infracciones penales ni otras sanciones de tal carácter que las previamente previstas por la ley, lo que vale tanto como la consagración del monopolio o monismo de la ley como fuente del Derecho Penal (Bramont-Arias)	INFRACCIONES PENALES	El desenlace de un cúmulo de factores de riesgo que no fueron atendidos en el tiempo debido, y que se manifiesta en la desviación conductual de un adolescente. (Dr. Felipe Villavicencio Terreros)
			LEY	Conjunto de preceptos, dictados por la autoridad, mediante el cual se manda o prohíbe algo acordado por los órganos legislativos competentes, dentro del procedimiento legislativo prescrito, entendiéndose que dichos órganos son la expresión de la voluntad popular representada por el Parlamento o Poder Legislativo. (Hans Kelsen)
	DILIGENCIAS PRELIMINARES	Tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes e inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados y dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente (Art. 330° CPP)	ACTOS URGENTES	Son aquellos actos de investigación realizados por la policía judicial, que tienen por objeto asegurar y recoger de manera inmediata la evidencia que está en riesgo de alterarse o desaparecer. (Código de Procedimiento Penal – Colombia) .
			ELEMENTOS MATERIALES	Es todo aquel elemento que hace parte de la escena del crimen, y comprende aquellos elementos u objetos (sólidos, líquidos y gaseosos) que puedan ser útiles para establecer la verdad de los hechos. (Marcela, Granados y Echeverri) .
			AGRAVIADOS	Es todo aquél que resulte directamente ofendido por el delito o perjudicado por las consecuencias del mismo. Tratándose de incapaces, de personas jurídicas o del Estado, su representación corresponde a quienes la Ley designe. (Art. 94° CPP) .

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la entrevista para la validez del instrumento, elaborado por Lisbet Rossana Salas Vizcardo, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, decir, sintáctica semántica adecuadas. es, suy son	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo nivel de (bajo acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Variable 1: Calidad de servicio

- Fiabilidad
- Capacidad de respuesta
- Seguridad.
- Empatía
- Elementos tangibles

➤ **CATEGORIA: CONTROL DE PLAZOS**

Objetivos General: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

Subcategoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
PLAZO DE INVESTIGACION PREPARATORIA	¿Cuál es el plazo regular que se concede para la investigación policial de lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos en Lima, 2023?	4	4	4	
	¿Cómo se desarrolla el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023, y que norma lo sustenta?	4	4	4	
	¿Cree usted que el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, es razonable en la etapa de investigación preliminar?	4	4	4	

➤ **Objetivos Especifico 1:** Identificar como el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
LEGALIDAD	¿Como el control de plazo puede afectar la investigación policial por el delito de lavado de activos en la DIRILA-PNP; y cuáles serían esas consecuencias?	4	4	4	
	¿Considera usted que el control de plazos puede afectar la legalidad de la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP? ¿Por qué?	4	4	4	

- **Objetivos Especifico 2:** Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
DILIGENCIAS PRELIMINARES	¿Considera Ud. que la normatividad vigente garantiza y protege el derecho al plazo razonable de las personas investigadas por el delito de lavado de activos?	4	4	4	
	¿Considera Ud. que, durante la investigación preliminar por lavado de activos, se vulnera algún tipo de derecho fundamental, explique por qué?	4	4	4	

- **Objetivos Especifico 3:** Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
MECANISMOS DE MEJORA	¿Cuáles considera que son los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos?	4	4	4	
	¿En su opinión que debería implementarse en el proceso de investigación policial por lavado de activos, para garantizar el plazo razonable?	4	4	4	



Firma del evaluador

DNI: 07454418

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “cuestionario”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Paul Páucar Llanos
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Investigador
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autora:	Salas Vizcardo, Lisbet Rossana
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo – sede Callao
Administración:	Maestría en Gestión Pública
Tiempo de aplicación:	15 minutos
Ámbito de aplicación:	Dirección de Investigación de Lavado de Activos
Significación:	Categoría: Control de Plazos Objetivo: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023

4. Soporte teórico

CATEGORIA	SUB CATEGORIAS	CONCEPTO DE SUB CATEGORIAS	INDICADORES	DEFINICIÓN DE INDICADORES
CONTROL DE PLAZOS	PLAZO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	En el marco del Estado de Derecho, se ha entendido que implica una injerencia en los derechos fundamentales del investigado y que no puede extenderse de manera indefinida en el tiempo. (Manual de la Investigación Preparatoria del Proceso Penal Común)	ESTADO DE DERECHO	Un Estado de Derecho reconoce y garantiza derechos fundamentales, los cuales no deben ser meras enunciaciones, sino traducirse en su reconocimiento, así como en el goce efectivo de derechos económicos y sociales, de modo a evitar desigualdades y situaciones que conducen a la miseria y falta de atención a las necesidades básicas del ciudadano (Roberto Ruiz Díaz Labrano) .
			DERECHOS FUNDAMENTALES	Conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. (Miguel Carbonel)
	LEGALIDAD	Consiste en no admitir otras infracciones penales ni otras sanciones de tal carácter que las previamente previstas por la ley, lo que vale tanto como la consagración del monopolio o monismo de la ley como fuente del Derecho Penal (Bramont-Arias)	INFRACCIONES PENALES	El desenlace de un cúmulo de factores de riesgo que no fueron atendidos en el tiempo debido, y que se manifiesta en la desviación conductual de un adolescente. (Dr. Felipe Villavicencio Terreros)
			LEY	Conjunto de preceptos, dictados por la autoridad, mediante el cual se manda o prohíbe algo acordado por los órganos legislativos competentes, dentro del procedimiento legislativo prescrito, entendiéndose que dichos órganos son la expresión de la voluntad popular representada por el Parlamento o Poder Legislativo. (Hans Kelsen)
	DILIGENCIAS PRELIMINARES	Tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes e inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados y dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente (Art. 330° CPP)	ACTOS URGENTES	Son aquellos actos de investigación realizados por la policía judicial, que tienen por objeto asegurar y recoger de manera inmediata la evidencia que está en riesgo de alterarse o desaparecer. (Código de Procedimiento Penal – Colombia) .
			ELEMENTOS MATERIALES	Es todo aquel elemento que hace parte de la escena del crimen, y comprende aquellos elementos u objetos (sólidos, líquidos y gaseosos) que puedan ser útiles para establecer la verdad de los hechos. (Marcela, Granados y Echeverri) .
			AGRAVIADOS	Es todo aquél que resulte directamente ofendido por el delito o perjudicado por las consecuencias del mismo. Tratándose de incapaces, de personas jurídicas o del Estado, su representación corresponde a quienes la Ley designe. (Art. 94° CPP) .

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la entrevista para la validez del instrumento, elaborado por Lisbet Rossana Salas Vizcardo, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, decir, sintáctica semántica adecuadas. es, su y son	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo nivel de (bajo acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Variable 1: Calidad de servicio

- Fiabilidad
- Capacidad de respuesta
- Seguridad.
- Empatía
- Elementos tangibles

➤ **CATEGORIA: CONTROL DE PLAZOS**

Objetivos General: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

Subcategoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
PLAZO DE INVESTIGACION PREPARATORIA	¿Cuál es el plazo regular que se concede para la investigación policial de lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos en Lima, 2023?	4	4	4	
	¿Cómo se desarrolla el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023, y que norma lo sustenta?	4	4	4	
	¿Cree usted que el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, es razonable en la etapa de investigación preliminar?	4	4	4	

➤ **Objetivos Especifico 1:** Identificar como el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023


Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
LEGALIDAD	¿Como el control de plazo puede afectar la investigación policial por el delito de lavado de activos en la DIRILA-PNP; y cuáles serían esas consecuencias?	4	4	4	
	¿Considera usted que el control de plazos puede afectar la legalidad de la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP? ¿Por qué?	4	4	4	

- **Objetivos Especifico 2:** Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
DILIGENCIAS PRELIMINARES	¿Considera Ud. que la normatividad vigente garantiza y protege el derecho al plazo razonable de las personas investigadas por el delito de lavado de activos?	4	4	4	
	¿Considera Ud. que, durante la investigación preliminar por lavado de activos, se vulnera algún tipo de derecho fundamental, explique por qué?	4	4	4	

- **Objetivos Especifico 3:** Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
MECANISMOS DE MEJORA	¿Cuáles considera que son los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos?	4	4	4	
	¿En su opinión que debería implementarse en el proceso de investigación policial por lavado de activos, para garantizar el plazo razonable?	4	4	4	



Firma del evaluador DNI: 07454418

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

ANEXO - RESULTADO DE SIMILITUD DEL PROGRAMA TURNITIN

Resumen de coincidencias X

15 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

15 Coincidencias

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
3	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
4	Entregado a Escuela de... Trabajo del estudiante	1 %
5	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1 %
6	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	1 %
7	lpderecho.pe	<1 %

Página: 1 de 39 Número de palabras: 8936 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA

Control de plazos en la investigación policial de lavado de
activos en la Dirección de Lavado de Activos, Lima 2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO
DE MAESTRA EN GESTION PUBLICA

AUTOR:

Salas Vizcardo, Lisbet Rossana ([orcid.org// 0000-0002-0057-3066](https://orcid.org/0000-0002-0057-3066))

ASESORES:

ANEXO - MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO DE TESIS	CONTROL DE PLAZOS EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, LIMA 2023			
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	METODOLOGÍA
¿Cuál es el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023?	Analizar cuál es el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.	CONTROL DE PLAZOS	1. PLAZO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	Enfoque Cualitativo
PROBLEMAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS			DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
1. ¿De qué manera el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP?	1. Identificar de que manera el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA-PNP.		2. LEGALIDAD	Teoría Fenomenológico-Hermenéutico, Interpretativo
2. ¿En qué medida el control de plazos garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos?	2. Analizar en que, medida el control de plazos, garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos.		3. DILIGENCIAS PRELIMINARES	TIPO DE INVESTIGACIÓN
				Básica
				ESCENARIO DE ESTUDIO
				Dirección de Investigación de Lavado de Activos – DIRILA PNP
				PARTICIPANTES

<p>3. ¿Qué mecanismos de mejora para el control de plazos considera en la investigación policial de lavado de activos?</p>	<p>3. Examinar que mecanismos de mejora para el control de plazos considera en la investigación policial por lavado de activos.</p>			<p>Personal policial investigadores</p> <p>TECNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevistas – Guía de Entrevistas ➤ Análisis de Fuente documental
--	---	--	--	---

ANEXO - MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN, SUBCATEGORÍAS, ÍTEMS APRIORÍSTICA

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	ÍTEMS (PREGUNTAS)
<p>1. Analizar cuál es el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.</p> <p>2. Identificar de qué manera el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA-PNP.</p> <p>3. Analizar en que, medida el control de plazos, garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos.</p> <p>4. Examinar que mecanismos de mejora para el control de plazos considera en la investigación policial por lavado de activos.</p>	<p>CONTROL DE PLAZOS</p>	<p>PLAZO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA</p> <p>LEGALIDAD</p> <p>DILIGENCIAS PRELIMINARES</p>	<p>1. ¿Cuál es el plazo regular que se concede para la investigación policial de lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos en Lima, 2023?</p> <p>2. ¿Cómo se desarrolla el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023, y que norma lo sustenta?</p> <p>3. ¿Cree usted que el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, es razonable en la etapa de investigación preliminar?</p> <p>4. ¿Cómo el control de plazo puede afectar la investigación policial por el delito de lavado de activos en la DIRILA-PNP; y cuáles serían esas consecuencias?</p> <p>5. ¿Considera usted que el control de plazos puede afectar la legalidad de la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP? ¿Por qué?</p> <p>6. ¿Considera Ud. que la normatividad vigente garantiza y protege el derecho al plazo razonable de las personas investigadas por el delito de lavado de activos?</p> <p>7. ¿Considera Ud. que, durante la investigación preliminar por lavado de activos, se vulnera algún tipo de derecho fundamental, explique por qué?</p> <p>8. ¿Cuáles considera que son los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos?</p> <p>9. ¿En su opinión que debería implementarse en el proceso de investigación policial por lavado de activos, para garantizar el plazo razonable?</p>

ANEXO - CARTA SOLICITANDO AUTORIZACION



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lima, 05 de mayo de 2023.

Señor
General PNP
Jhonny Armando VELIZ NORIEGA
DIRECTOR DE INVESTIGACION DE LAVADO DE ACTIVOS DE LA PNP
De mi mayor consideración:

Me es honroso dirigirme a usted, para saludarlo y presentarme; **Lisbet Rossana SALAS VIZCARDO** identificada con DNI N° 07252248 y con código de matrícula N° 7002594509; estudiante del programa de **MATERIA EN GESTIÓN PÚBLICA**, en el marco de mi tesis para la obtención del grado de **MAESTRA**, me encuentro desarrollando el trabajo de investigación titulado:

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL POR LAVADO DE ACTIVOS 2023

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso correspondiente como estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que me permita desarrollar mi trabajo de investigación, asumo el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de mis docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

LISBET ROSSANA SALAS VIZCARDO
DNI N° 07252248



Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe

ANEXO – AUTORIZACION DE LA DIRILA PNP



PERÚ

MINISTERIO
DEL
INTERIOR

POLICÍA
NACIONAL
DEL PERÚ

DIRECCION
NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL PNP

DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE
LAVADO DE ACTIVOS PNP-
SECRETARIA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



AUTORIZACIÓN



EL SEÑOR GENERAL PNP JHONNY ARMANDO VELIZ NORIEGA, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE AUTORIZA A LA SEÑORA LISBET ROSSANA SALAS VIZCARDO, ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, PARA QUE OBTenga INFORMACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TITULADO: CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL POR LAVADO DE ACTIVOS, LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA SERÁ BRINDADA SIEMPRE Y CUANDO SEA DE ACCESO PÚBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS INVESTIGACIONES ESTÁN PROTEGIDAS POR LA RESERVA SEGÚN LO ESTABLECE EL CÓDIGO PROCESAL PENAL vigente.

La victoria, 23 de mayo de 2023.



OA 225452

JHONNY ARMANDO VELIZ NORIEGA
GENERAL PNP
DIRECTOR DIRILA -PNP

ANEXO – GUIA DE ENTREVISTAS

GUIA DE ENTREVISTA

CONTROL DE PLAZOS EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, LIMA 2023

ENTREVISTADO : ...JARRE JAIME CHAVEZ SAAVEDRA.....
CARGO / PROFESIÓN : ...INVESTIGADORA – PNP.....
TIEMPO EN EL CARGO : ...29 AÑOS.....
INSTITUCIÓN :
FECHA : ...06 JUL 2023.....

GUIA DE ENTREVISTA PARA INVESTIGADORES POLICIALES

Objetivo General: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

1. En su experiencia laboral, ¿Cuál es el plazo regular que se concede para la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos?, detalle al respecto.

EN CASO SIMPLE = 120 DIAS + 60 DIAS

*EN CASO COMPLEJO = OCHO (8) MESES + 8 MESES

*EN CASO COMPLEJO ORGANIZADO = TREINTA Y SEIS (36) MESES + TREINTA Y SEIS MESES

2. En su experiencia laboral, ¿Cómo se desarrolla el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023, y que norma lo sustenta?, explique.

EL CONTROL DE PLAZO ES REGULADO POR EL ART. 342 - 343 DEL CODIGO PENAL PENAL, LA MISMA QUE ES LA

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR ES CONDUCTA POR EL
R.M.P. CON APOYO DE LA PNP.

3. ¿Cree usted que el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, es razonable en la etapa de investigación preliminar?

CONFIRMA AL MODELO DEL CÓDIGO PROCESAL VIGENTE, LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR CUMPLIRIA CON SU OBJETIVO, SI VERDADERAMENTE EL M.P. CUMPLIRIA CON EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL, TRABAJO Y COORDINACIÓN ENTRE EL M.P. Y LA PNP, Y LOS PLAZOS SE APARTECIAN AL MÁXIMO, POR TANTO EL PLAZO ES RAZONABLE, HECHA ARTICULACIÓN CON M.P.

Objetivo Específico 1: Identificar como el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

4. ¿Cómo el control de plazo puede afectar la investigación policial por el delito de lavado de activos en la DIRIPLA PNP; y cuáles serían esas consecuencias?, explique al respecto

SI PUEDE AFECTAR, LAS CONSECUENCIAS SERÍA LA IMPUNIDAD DE LAS PERSONAS QUE COMETEN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

5. ¿Considera usted que el control de plazos puede afectar la legalidad de la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP? ¿Por qué?

SI PUEDE AFECTAR, POR QUE EN CASO QUE SE PRODUZCAN DILIGENCIAS ÚTILES Y CONDUCTANTES PARA LA INVESTIGACIÓN, Y EL PLAZO SE VENGA Y EL MINISTERIO PÚBLICO DISCONE NO OTORGA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, POR MOTIVOS NO CLAROS, LA INVESTIGACIÓN QUEDARÍA INCOMPLETA PERMITIENDO EL ARCHIVO.

.....

Objetivo Especifico 2: Analizar si el control de plazos, garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos.

6. ¿Considera Ud. que la normatividad vigente garantiza y protege el derecho al plazo razonable de las personas investigadas por el delito de lavado de activos; explique por qué?

...SI GARANTIZA Y PROTEGE, PORQUE EL CÓDIGO PROCESAL PENAL ES GARANTISTA, PERMITE EL ACCESO A UN PADRESO PENAL CON TODAS LAS GARANTIAS Y ACCESOS A LOS ACTUADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y RESPETO A TODOS LOS DERECHOS

.....

7. Con su experiencia ¿Considera usted que durante la investigación preliminar por lavado de activos, se vulnera algún tipo de derecho fundamental, explique porque?

...CON EL FIN DE LA INVESTIGACIÓN, SI SE VULNERA DERECHOS CONSTITUCIONALES COMO SON: EL DERECHO AL SECRETO BANCARIO Y LA RESERVA TRIBUTARIA Y FISCAL, A LA INVIBIBILIDAD DE DOMICILIO, AL SECRETO Y LA INVIBIBILIDAD DE SUS COMUNICACIONES Y DOCUMENTOS PRIVADOS, A LA LIBERTAD LAS MISMAS QUE SON SOLICITADAS AL JUEZ COMO MEDIDA LIMITATIVA DE DERECHO.

Objetivo Especifico 3: Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

8. Teniendo en consideración su experiencia en la materia ¿Cuáles considera que son los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos?

...EL MECANISMO SERIA MEJORAR LA NORMA QUE REGULA EL CONTROL DE PLAZOS.

.....

9. ¿En su opinión que debería implementarse en el proceso de investigación policial por lavado de activos, para garantizar el plazo razonable?

* SELECCIÓN EN LA RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
... A LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS POR L.S.B.T.Y.B.
* COORDINAR DIRECTAMENTE CON LA U.T.F. SOBRE REPORTE
... DE OPERACIONES SUSPECHOSAS (ROS) O OPERACIONES INUSUALES
* TENER ACCESO A LOS PROCESOS QUE TIENEN LOS INVESTIGADOS
... ANTE LAS FISCALÍAS Y JUZGADOS, MEDIANTE CONVENIO INTERINSTITU-
CIONAL.

FIRMA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

GUIA DE ENTREVISTA

CONTROL DE PLAZOS EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, LIMA 2023

ENTREVISTADO : Jorge Luis Riosas Cepeda
CARGO / PROFESIÓN : STI RNP
TIEMPO EN EL CARGO : 05 años
INSTITUCIÓN : DIIJAP - DIIJLA RNP
FECHA : 08-07-23

GUIA DE ENTREVISTA PARA INVESTIGADORES POLICIALES

Objetivo General: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

1. En su experiencia laboral, ¿Cuál es el plazo regular que se concede para la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos?, detalle al respecto.
En mi experiencia debería ser 8 meses por cuando dicho delito Penal es muy complejo que se requiere otras técnicas de investigación
2. En su experiencia laboral, ¿Cómo se desarrolla el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023, y que norma lo sustenta?, explique.
Esto está establecido en el Art. 71 inc. 4 del Código Procesal Penal.

-
.....
.....
.....
3. ¿Cree usted que el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, es razonable en la etapa de investigación preliminar?

En mi experiencia según la investigación o diligencias Preliminares debería ser 120 días hábiles 36 Meses y está normado según el C.P.P.

.....
.....

Objetivo Especifico 1: Identificar como el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

4. ¿Cómo el control de plazo puede afectar la investigación policial por el delito de lavado de activos en la DIRIPLA PNP; y cuáles serían esas consecuencias?, explique al respecto

Estando a que las partes en algunas ocasiones presentan ante el Ministerio Público tutela de decretos por control de plazo (Exceso de Plazo) y ante la Decretoria por el M.P. recurre al Juez de F.V. Preparatoria, y resulta que la J.V. en sede Pol. c. d. esto se ve perjudicado logrando el Arco y Sobresuete

5. ¿Considera usted que el control de plazos puede afectar la legalidad de la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP? ¿Por qué?

En principio toda persona tiene derecho al Derecho a un debido proceso pero en ocasiones el M.P. ordena llevar a cabo las J.V. Preliminar por 60 días, tiempo insuficiente para llevar a cabo las pesquisas

.....

Objetivo Especifico 2: Analizar si el control de plazos, garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos.

6. ¿Considera Ud. que la normatividad vigente garantiza y protege el derecho al plazo razonable de las personas investigadas por el delito de lavado de activos; explique por qué?

Si se garantiza al investigado por lavado el plazo razonable, si ocurre que se vulnera este derecho, se iría a efecto el Decreto Ar. 71 que es el Código Procesal Penal.

7. Con su experiencia ¿Considera usted que durante la investigación preliminar por lavado de activos, se vulnera algún tipo de derecho fundamental, explique porque?

No, por cuanto los derechos fundamentales no son absolutos en una persona, y el delito de Lavado de Activos, es un delito Auto nuevo.

.....

Objetivo Especifico 3: Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

8. Teniendo en consideración su experiencia en la materia ¿Cuáles considera que son los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos?

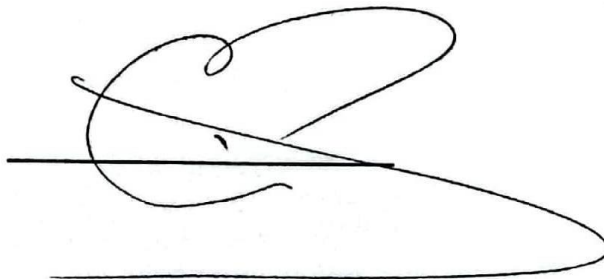
Se debería modificar el C.P.P. para que la Policía Especializada, debería investigar por un plazo no mayor de 8 meses.

-
.....
.....
9. ¿En su opinión que debería implementarse en el proceso de investigación policial por lavado de activos, para garantizar el plazo razonable?

Sugerir al Comando Policial en Proyecto
Ley que de Investigación Policial
se lleve a cabo la PNP, caso era
Zafiro. caso con el Código de Procedimientos
Penales

.....
.....

FIRMA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'S' with a horizontal line extending to the right and a long, sweeping underline.

GUIA DE ENTREVISTA

CONTROL DE PLAZOS EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, LIMA 2023

ENTREVISTADO : Victor Córdoba Rivas
CARGO / PROFESIÓN : PNP - Investigador
TIEMPO EN EL CARGO : Siete (07) años
INSTITUCIÓN : PNP
FECHA : 06 JUL 2023

GUIA DE ENTREVISTA PARA INVESTIGADORES POLICIALES

Objetivo General: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

1. En su experiencia laboral, ¿Cuál es el plazo regular que se concede para la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos?, detalle al respecto.
El plazo regular que se desarrolla es un aprox. de 8 meses a 1 año y medio, debido más que todo a la identificación de los investigados, la debida notificación y la recopilación de información, Además
2. En su experiencia laboral, ¿Cómo se desarrolla el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023, y que norma lo sustenta?, explique.
El control de plazo se desarrolla en concordancia a lo estipulado en el código Procesal Penal, este rige plazos determinados que según

la etapa de la investigación podrá variar

3. ¿Cree usted que el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, es razonable en la etapa de investigación preliminar?

Considero que en esta etapa no es razonable, debido a que nos encontramos recibiendo información y estamos sujetos a que nos remitan la información correspondiente.

Objetivo Especifico 1: Identificar como el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

4. ¿Cómo el control de plazo puede afectar la investigación policial por el delito de lavado de activos en la DIRIPLA PNP; y cuáles serían esas consecuencias?, explique al respecto

Afecta la investigación, ya que el fiscal a cargo solicitará la carpeta en el estado en que se encuentre, no pudiendo realizar un informe completo, con un análisis más detallado respecto a la investigación.

5. ¿Considera usted que el control de plazos puede afectar la legalidad de la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP? ¿Por qué?

Considero que no, ya que más se debe al trabajo en sí, la calidad de información que se remite, es más un trabajo técnico pero esta goza de un respaldo legal, conforme a lo establecido en el Código Procesal Penal.

Objetivo Especifico 2: Analizar si el control de plazos, garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos.

¿Considera Ud. que la normatividad vigente garantiza y protege el derecho al plazo razonable de las personas investigadas por el delito de lavado de activos; explique por qué?

Considero que la norma si garantiza ello. Creo que la aplicación y fundamentación por la parte fiscal debería ser más uniformizada, es decir aplicar criterios vinculantes debidamente fundamentados.

Con su experiencia ¿Considera usted que durante la investigación preliminar por lavado de activos, se vulnera algún tipo de derecho fundamental, explique porque?

Considero que no, en esta etapa preliminar el acto mínimo debe ser la notificación válida y la comunicación oportuna y el acopio de información; ya que, si ha llegado a la etapa preliminar es para diligenciar actos a fin de esclarecer el hecho materia de investigación.

Objetivo Especifico 3: Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

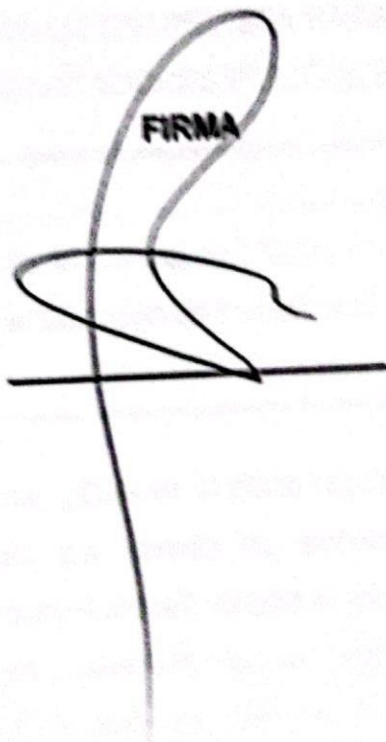
Teniendo en consideración su experiencia en la materia ¿Cuáles considera que son los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos?

Considero que hay que establecer plazos acorde al acopio y análisis de información, ello dependerá de la relevancia de cada caso en particular, por el damisillo de los mismo, así como la cantidad de investigados.

9. ¿En su opinión que debería implementarse en el proceso de investigación policial por levantado de activos, para garantizar el plazo razonable?

... Para garantizar el plazo, asegurar que se debe contar con
... los recursos y en base a su relevancia, otorgar un tiempo
... conforme a ello

FIRMA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop at the top, followed by a horizontal line, and a long vertical stroke extending downwards.

GUIA DE ENTREVISTA

CONTROL DE PLAZOS EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, LIMA 2023

ENTREVISTADO : S3 PNP HUAMAN ORTIZ L.
CARGO / PROFESIÓN : INVESTIGADOR
TIEMPO EN EL CARGO : 07 MESES
INSTITUCIÓN : DIRILA - DIVILA P DC
FECHA : 06 JUL 2023

GUIA DE ENTREVISTA PARA INVESTIGADORES POLICIALES

Objetivo General: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

1. En su experiencia laboral, ¿Cuál es el plazo regular que se concede para la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos?, detalle al respecto.

08 meses en investigaciones complejas, dentro de las cuales se realiza diferentes diligencias de investigación dispuestas por el RMP.

2. En su experiencia laboral, ¿Cómo se desarrolla el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023, y que norma lo sustenta?, explique.

Segun el art. 334º CPP señala que el plazo de las diligencias preliminares es de 60 días;

pero el Fiscal podrá variar el plazo según su clasificación, complejidad de la investigación. El RMP establece los plazos dentro de la disposición fiscal que el investigador debe respetar, en caso se cumpla o se requerirá más días el investigador puede solicitar un plazo ampliatorio.

3. ¿Cree usted que el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, es razonable en la etapa de investigación preliminar?

Si, porque una persona no puede estar sometida tanto tiempo a una investigación de manera indeterminada ya que se estaría afectando derechos fundamentales.

Objetivo Especifico 1: Identificar como el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

4. ¿Cómo el control de plazo puede afectar la investigación policial por el delito de lavado de activos en la DIRIPLA PNP; y cuáles serían esas consecuencias?, explique al respecto

no afectaría en cuanto el pesquisa PNP cumpla de manera diligente los plazos que se le otorgan.

5. ¿Considera usted que el control de plazos puede afectar la legalidad de la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP? ¿Por qué?

no, por que los plazos estan establecidos en la ley y los procedimientos de investigación también

.....

Objetivo Especifico 2: Analizar si el control de plazos, garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos.

6. ¿Considera Ud. que la normatividad vigente garantiza y protege el derecho al plazo razonable de las personas investigadas por el delito de lavado de activos; explique por qué?

Si, por que ya estan predeterminados en la ley.

.....

.....

.....

7. Con su experiencia ¿Considera usted que durante la investigación preliminar por lavado de activos, se vulnera algún tipo de derecho fundamental, explique porque?

No, en razon que existen diversos mecanismos que pueda articular el imputado como mecanismos de defensa que tambien estan establecidos.

.....

.....

Objetivo Especifico 3: Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

8. Teniendo en consideración su experiencia en la materia ¿Cuáles considera que son los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos?

Una investigación dirigidaamente llevada.

.....

.....

¿En su opinión que debería implementarse en el proceso de investigación policial por lavado de activos, para garantizar el plazo razonable?

- tener mayor acceso a la información pública para acelerar el proceso de investigación

- Que los pedidos de información de las entidades públicas sean atendidos con mayor celeridad y analizar al máximo

GUIA DE ENTREVISTA

CONTROL DE PLAZOS EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, LIMA 2023

ENTREVISTADO : STR. PNP ELOY TAWARI TAJIDE
CARGO / PROFESIÓN : ..INVESTIGADOR
TIEMPO EN EL CARGO: SEIS AÑOS
INSTITUCIÓN. : PNP - DIRILA
FECHA : 06 JUL 2023

GUIA DE ENTREVISTA PARA INVESTIGADORES POLICIALES

Objetivo General: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

1. En su experiencia laboral, ¿Cuál es el plazo regular que se concede para la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos?, detalle al respecto.

USUAMENTE SON OCHO MESES, EN RAZON QUE LA INVESTIGACION POR DELITO DE LAVADO SON CASOS COMPLEJOS Y NECESARIAMENTE SE TIENE QUE REALIZAR UN PERICIA CONTABLE A FIN DE DETERMINAR SI EXISTE ALGUN DESBALANCE PATRIMONIAL.

2. En su experiencia laboral, ¿Cómo se desarrolla el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023, y que norma lo sustenta?, explique.

CADA PESQUISA ES RESPONSABLE DE REDUCIR LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACION

DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DICHO PLAZO ESTÁ SEÑALADO EN EL NCPP.

3. ¿Cree usted que el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, es razonable en la etapa de investigación preliminar?
- SI ES RAZONABLE, TODO VEZ QUE DE ESA MANERA EL FISCAL AVANZA PROGRESIVAMENTE LA INVESTIGACIÓN.

Objetivo Especifico 1: Identificar como el control de plazo afecta la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

4. ¿Cómo el control de plazo puede afectar la investigación policial por el delito de lavado de activos en la DIRIPLA PNP; y cuáles serían esas consecuencias?, explique al respecto
- EL CONTROL DEL PLAZO REGULA EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN Y DE ESA MANERA SE CONCLUYE LA INVESTIGACIÓN PARA QUE EL FISCAL REUNA LOS ELEMENTOS DE CONEXIÓN Y PUEDA FORMULAR DENUNCIA CONTRA LOS INVESTIGADOS
5. ¿Considera usted que el control de plazos puede afectar la legalidad de la investigación policial por lavado de activos en la DIRILA PNP? ¿Por qué?
- NO, LA LEGALIDAD LE ENMARCA LA LEY ESTABLECIDA EN CADA NORMA CONSTITUCIONAL

.....

Objetivo Especifico 2: Analizar si el control de plazos, garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos.

6. ¿Considera Ud. que la normatividad vigente garantiza y protege el derecho al plazo razonable de las personas investigadas por el delito de lavado de activos; explique por qué?

SI, POR QUE TODO INVESTITGADO DESDE UN INICIO ES NOTIFICADO RESPECTO AL PLAZO QUE OTORGA EL R.M.P Y A LA VEZ PUEDE BALANAR SU DESCARGO RESPECTIVO

.....

.....

7. Con su experiencia ¿Considera usted que durante la investigación preliminar por lavado de activos, se vulnera algún tipo de derecho fundamental, explique porque?

NINGUNO

.....

.....

.....

.....

Objetivo Especifico 3: Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

8. Teniendo en consideración su experiencia en la materia ¿Cuáles considera que son los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos?

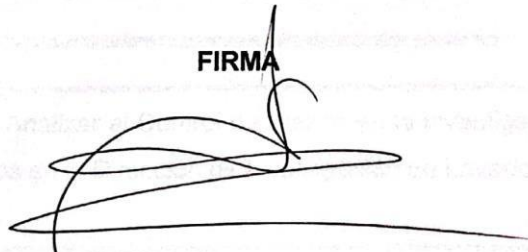
QUE SE CUENTE CON UN CUADRO ESTADÍSTICO EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE LLEVE ~~EL~~ CONTROL Y DE ESO MANERA

PUEDA IR NOTIFICANDO A CADA
INSTRUCTOR PARA ADVERTIR QUE EL PLAZO
SE ENCUENTRA POR VENCER.

9. ¿En su opinión que debería implementarse en el proceso de investigación policial por lavado de activos, para garantizar el plazo razonable? .

PARA REALIZAR UN TRABAJO EFICIENTE
SE DEBERIA CONTAR CON LOS MEDIOS
LOGISTICOS COMO VEHICULO PARA REALIZAR
LAS DIFERENTES DILIGENCIAS EXTERNAS
Y CONTAR CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE
DE PERITOS CONTABLES.

FIRMA



SA. 31362100
Eloy Jovan Faire
ST2. PNP.

GUIA DE ENTREVISTA

CONTROL DE PLAZOS EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, LIMA 2023

ENTREVISTADO : Kevin Andree SUAREZ CUSUA
CARGO / PROFESIÓN : SA PNP
TIEMPO EN EL CARGO : 12 años
INSTITUCIÓN : Dirección de Investigación Lavado Activos
FECHA : 06 Jun 2023

GUIA DE ENTREVISTA PARA INVESTIGADORES POLICIALES

Objetivo General: Analizar el Control de Plazos en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, Lima, 2023.

1. En su experiencia laboral, ¿Cuál es el plazo regular que se concede para la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos?, detalle al respecto.

* caso complejo = 8 meses

* caso de crimen organizado = 36 meses

2. En su experiencia laboral, ¿Cómo se desarrolla el control de plazo en la investigación policial por lavado de activos en la Dirección de Lavado de Activos en Lima, 2023, y que norma lo sustenta?, explique.

El control de plazo se desarrolla según lo
establecida en el código procesal penal

3. ¿Cree usted que el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos, es razonable en la etapa de investigación preliminar?

El plazo no es razonable, ya que no encontramos información y nos encontramos a la espera de la solicitada.

Objetivo Especifico 1: Identificar como el investigación policial por lavado de activos e de Lavado de Activos, Lima, 2023.

4. ¿Cómo el control de plazo puede delito de lavado de activos en consecuencias?, explique al r

Afecto a la investigación
carretera en el país
realizar un

5. ¿Considera
investiga

cons
en

Objetivo Especifico 2: Analizar si el control de plazos, garantiza los derechos fundamentales de los investigados en la investigación policial por lavado de activos.

6. ¿Considera Ud. que la normatividad vigente garantiza y protege el derecho al plazo razonable de las personas investigadas por el delito de lavado de activos; explique por qué?

Considero que la norma si garantiza y protege el derecho al plazo razonable por parte del fiscal debe ser debidamente fundamentada

7. Con su experiencia ¿Considera usted que durante la investigación preliminar por lavado de activos, se vulnera algún tipo de derecho fundamental, explique porque?

Considero que no vulnera en esta etapa se debe diligenciar estos a fin de esclarecer el hecho materia de investigación conforme al código procesal penal

Objetivo Especifico 3: Identificar los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos.

8. Teniendo en consideración su experiencia en la materia ¿Cuáles considera que son los mecanismos de mejora para el control de plazos en la investigación policial por lavado de activos?

Considero que hay que establecer los plazos acorde a la recolección de información y la cantidad de Investigados

-
.....
.....
9. ¿En su opinión que debería implementarse en el proceso de investigación policial por lavado de activos, para garantizar el plazo razonable?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Que para garantizar los plazos se deben revisar cada caso y de acuerdo a su relevancia conceder un tiempo conforme a ello

FIRMA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by several loops and a long horizontal stroke. The signature is written over a faint background of horizontal lines.

ANEXO – FOTOGRAFIAS DEL PERSONAL POLICIAL INVESTIGADORES DE LA DIRILA PNP

